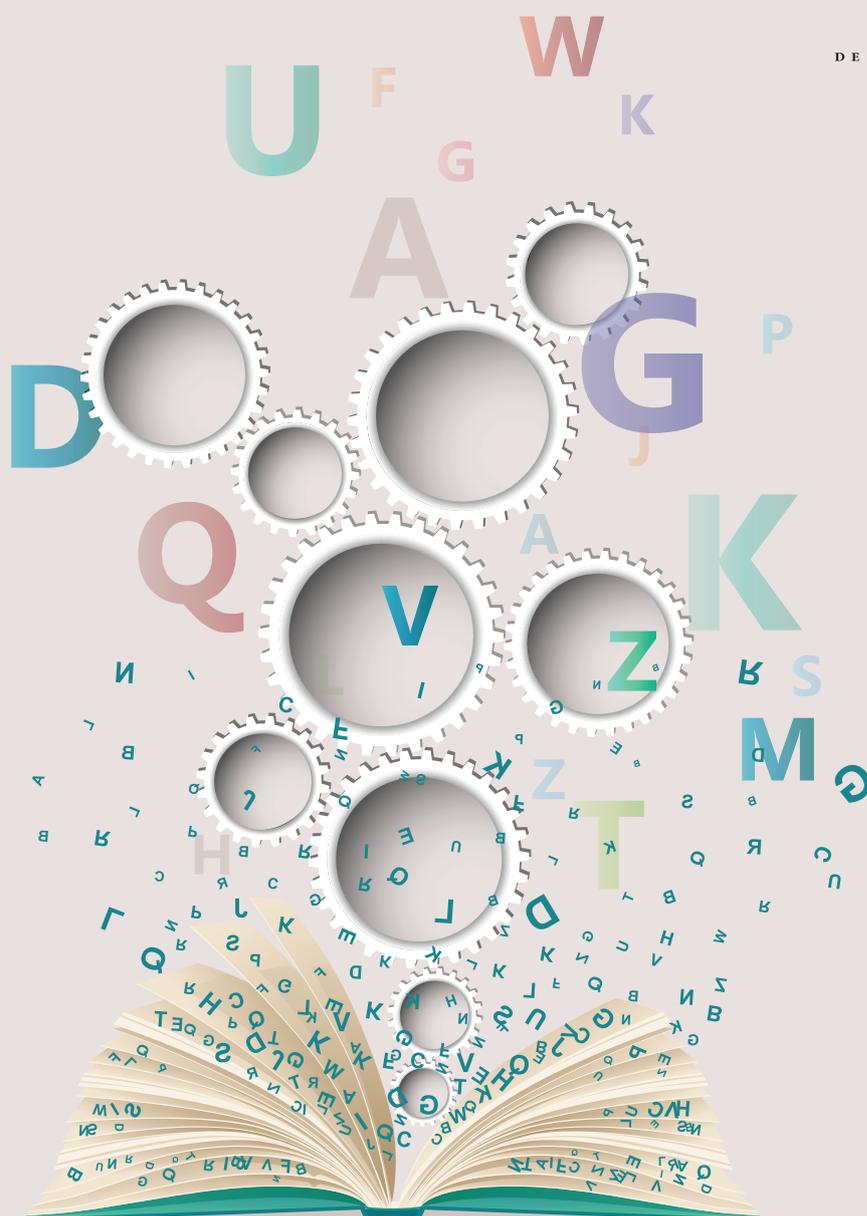




ARGENTINA

BICENTENARIO  
DE LA INDEPENDENCIA



## MOTORES PARA EL CAMBIO

Primer Encuentro Iberoamericano  
sobre Derecho de Autor  
y Tratado de Marrakech

**28 y 29 de octubre de 2015**

**Biblioteca del Congreso de la Nación**  
Buenos Aires, Argentina



**Biblioteca del Congreso de la Nación**  
**Alsina 1835, CABA**

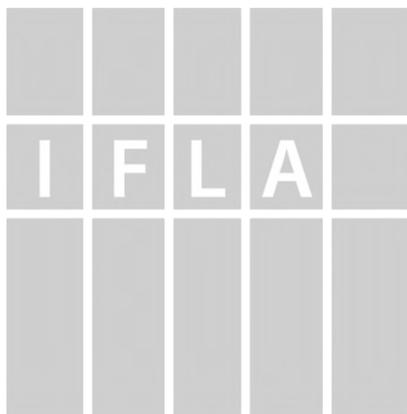
**Buenos Aires, agosto de 2016**

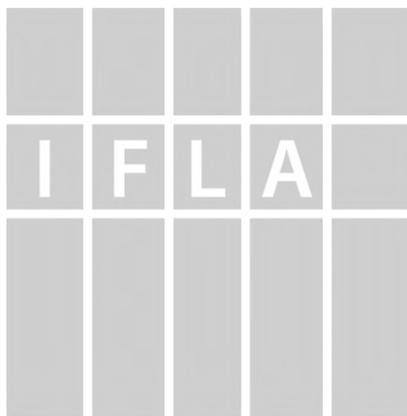


La presente publicación contiene los desgrabados de las exposiciones realizadas en el Primer Encuentro Iberoamericano sobre Derecho de Autor y Tratado de Marrakech: *Motores para el cambio*, realizado el 28 y 29 de octubre de 2015, organizado por la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) y la Biblioteca del Congreso de la Nación, Buenos Aires, Argentina.

**EXPOSITORES:**

Alejandro Santa  
Glòria Pérez-Salmerón  
Fernando Galarraga  
Luis Villarroel  
Pablo Lecuona  
Christina de Castell  
Graciela Perrone  
Alicia Ocaso  
Ana María Sanllorenti  
Lucía Pelaya





Casi inevitable en esta América Latina, hablar de los libros y las bibliotecas sin evocar alguna frase, algún texto de Jorge Luis Borges que, paradójicamente condenado a la ceguera, fuera escritor, Director de la Biblioteca Nacional y bibliotecario por ironías de la historia.

Pensando en él y en el motivo que nos reúne, retomamos algunas estrofas de su “Poema de los dones”

*Nadie rebaje a lágrima o reproche  
esta declaración de la maestría  
de Dios, que con magnífica ironía  
me dio a la vez los libros y la noche.*

*De esta ciudad de libros hizo dueños  
a unos ojos sin luz que sólo pueden  
leer en las bibliotecas de los sueños  
los insensatos párrafos que ceden*

*las albas a su afán (...)*

y llegamos al Tratado de Marrakech para que “ojos sin luz” puedan leer no solo “en las bibliotecas de los sueños” sino en nuestras bibliotecas, si flexibilidades legales en los distintos países conceden a personas no videntes o con dificultades de la visión, el derecho a la lectura de libros en formatos accesibles cuya producción no demande la problemática autorización de autores o editores.

Cualquier biblioteca para todos y todas, aun la más modesta, es también una “biblioteca de los sueños”, de la imaginación y del conocimiento, y la posibilidad igualitaria de sueños, imaginación y conocimiento, construye sociedades mejores, consolida las democracias de los pueblos y propicia su auténtico desarrollo.

Si las ciencias económicas y las sociales definen el bien público como aquel *disponible para todas las personas, cuya utilización por un sujeto no restringe el uso del resto*, y organismos internacionales determinan que la información es un bien público, la lucha de todas las bibliotecas del mundo ha de ser la inclusión social mayoritaria que, en definitiva, constituye el verdadero sentido de este encuentro, así como el proyecto de liberación de trabas legales, su instrumento.

Hablamos entonces de “leyes humanistas”, en las que el interés colectivo supera el individual —que no se ve menoscabado— o el exclusivamente económico.

Haber considerado el irrestricto acceso a la información en el campo de los derechos humanos, lo confirma, y la práctica universal de este derecho es posible hoy, en gran parte, por la maravilla de la tecnología que, a su vez, nació en la cuna de los libros.



# Alejandro Santa

En principio quiero destacar y agradecer la presencia de la Sra. Presidenta electa de la IFLA, Glòria Pérez-Salmerón, así como la de los representantes de países hermanos que nos acompañan.

Veremos cuál es la idea del encuentro que en estos dos días nos convoca y por qué la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina tiene el privilegio de ser anfitriona.

Los temas a tratar durante las conferencias de hoy —tanto el Tratado de Marrakech como la actual legislación sobre Derecho de Autor— surgieron de un diagnóstico y una propuesta en común con Glòria y a través de ella con los colegas de toda Latinoamérica, acerca de cuáles son las problemáticas centrales de las bibliotecas de la región.

A partir de esas conversaciones comenzaron a trabajar los equipos de la IFLA y de la BCN, y entre todos logramos concretar este encuentro en el que, espero, podamos analizar en profundidad los temas mencionados y establecer lineamientos que permitan avanzar de manera conjunta.

En cuanto a nuestra institución, la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina, creo necesario recordar que, si bien nació como biblioteca parlamentaria, atendiendo la demanda de conocimiento —que hace a la equidad e integración social de los pueblos—, como biblioteca pública se abrió al conjunto de la sociedad brindándole sus servicios y una creciente calidad en los mismos.

Entendemos que en Argentina, como en toda nación, la igualdad de oportunidades conforma una necesidad y una obligación, un derecho y un deber. La ratificación del Tratado de Marrakech y el tratamiento de las excepciones y limitaciones al derecho de autor para las bibliotecas responden al espíritu de trabajo que nuestra Biblioteca lleva adelante desde hace años para alcanzar la democratización del acceso a la información, teniendo en cuenta las posibilidades que los formatos digitales brindan en este sentido.

Transitamos el año 2015 y aún no contamos con una ley que permita explícitamente a las grandes bibliotecas, a las bibliotecas públicas, a las universitarias y a las escolares, democratizar la información, lo que significaría una auténtica ampliación de derechos.

En cuanto al Tratado de Marrakech, es preciso avanzar en la puesta en práctica de consideraciones tan ineludibles como el acceso de las personas no videntes al material bibliográfico.

Deseamos y necesitamos que cada uno de los representantes aquí presentes lleve desde este encuentro a sus países de origen la promesa de trabajar para que sus estados firmen el imprescindible Tratado que, con la ratificación de diez países más, se podrá poner en funcionamiento. Estoy seguro de que con el impulso de esta reunión alcanzaremos este objetivo en toda la región.

Destaco especialmente la relevancia de la unión regional para avanzar en los ejes de discusión y también en aquellos otros sobre los que trabaja cada una de las instituciones bibliotecarias.

La IFLA nos ofrece un marco internacional para el debate, la integración y el intercambio de conocimientos. En el caso de nuestra Biblioteca, fue en la IFLA donde la BCN encontró el espacio para compartir experiencias y establecer vínculos a nivel regional otorgando la posibilidad de conocer la existencia de diversos proyectos y necesidades comunes.

Todo esto fue posible porque, como política estratégica, desde la BCN decidimos incluirnos en la Federación, al comprender su importancia para el desarrollo institucional y al reconocer su validez como plataforma para el planteo de temáticas significativas tanto para la BCN como para todas las bibliotecas de América Latina.

Cobra una relevancia inusitada que actualmente la Presidenta electa de la IFLA sea una mujer de habla hispana, y una satisfacción que hoy se encuentre entre nosotros. Pasaron noventa años en la IFLA hasta que alguien hispano parlante fuera electo para la Presidencia. Doy fe de que Glòria tiene su corazón puesto en América Latina y ha dado prueba de ello en este corto tiempo que lleva como Presidenta electa, en particular, trabajando para la concreción de este encuentro.

Reitero a todos los colegas la necesidad y “conveniencia” de asociarse a la IFLA para incrementar la presencia de América Latina en las reuniones de la Federación.

Son los Congresos y encuentros gestionados por la IFLA los espacios abiertos para plantear y discutir

cuestiones vitales para el vigor y crecimiento de nuestras bibliotecas, donde accedemos a experiencias valiosas del resto del mundo y nos alertamos de las perjudiciales.

Asociarse a la IFLA es una inversión social. Haciéndolo, cada una de las bibliotecas estará invirtiendo en el futuro.

Como ya mencioné, la IFLA pronto tendrá a su Presidenta en funciones, hispanohablante, circunstancia prometedora para unirnos en proyectos que otorguen mayor visibilidad internacional a las bibliotecas de nuestra Latinoamérica, a través de la Federación y de la gestión de Glòria que deseamos exitosa.

Por último, repito mi agradecimiento a todos por su presencia, no solo a los directores y representantes de las Bibliotecas de América Latina, sino también a las autoridades de las más importantes bibliotecas e instituciones bibliotecarias argentinas: Graciela Perrone por la Biblioteca Nacional de Maestros, Elsa Barber por la Biblioteca Nacional "Mariano Moreno", y Lucía Pelaya y Ana María Sanllorenti por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (ABGRA).



# Glòria Pérez-Salmerón

*A continuación, la Sra. Presidenta electa de la Federación Internacional de Asociaciones Bibliotecarias y Bibliotecas, Glòria Pérez-Salmerón.*

Muchas gracias. Estoy emocionada de nuevo al escuchar a Don Alejandro Santa y veo las caras de las personas que nos acompañáis en esta Jornada. Las autoridades, los ponentes, especialmente los directores y directoras, y representantes de la mayoría de bibliotecas nacionales de Latino América y el Caribe. ¿Sabéis lo importante que es que estemos juntos aquí? Hemos logrado, con el poder de convocatoria y logística de esta casa, la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina, y la invitación conjunta de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios e Instituciones Bibliotecarias (IFLA), reunirnos aquí en Buenos Aires para tratar asuntos que marcarán el futuro de las bibliotecas en la Región.

Nuestra presidenta de la IFLA actual, Dña. Donna Scheeder, tiene un lema para su mandato que es una llamada a la acción: bibliotecas “*call for action*”. Ella apunta que debemos transmitir que nosotros, los bibliotecarios, somos responsables de la acción a través de las bibliotecas.

Por lo tanto, la IFLA está orientando ahora su trabajo no solo a los temas relacionados con la normalización y las guías que hemos ido publicando durante los casi 90 años de historia de la Federación, sino también poniendo el acento en aquellos otros aspectos que tienen que ver con el desarrollo de las personas y de las comunidades. En esto estamos trabajando intensamente estos dos últimos años.

La información es la clave de acceso para que un individuo se desarrolle, para que adquiera conocimiento y para que pueda abundar con su creatividad en la propia comunidad. Y así éste es el principio básico que tenemos que tener en cuenta desde la IFLA cuando desarrollamos nuestra actividad. Como ya saben ustedes la IFLA es una voz global de los bibliotecarios, de las bibliotecas y de sus usuarios.

Voy a presentarles a todos ustedes más detalles para que conozcan lo más importante que está haciendo la IFLA. Les voy a contar no solo cómo la IFLA puede ayudar a la gestión diaria de las bibliotecas proporcionando normas, pautas para su gestión, para la organización de la información, para su difusión o para el desarrollo de las colecciones; además, principalmente, les voy a hablar de cómo la IFLA actualmente, en este nuevo contexto de la sociedad de la información, desempeña un papel clave que es el de ser voz global, para conseguir que las altas instancias reconozcan a las bibliotecas como agentes determinantes para el desarrollo de sus comunidades.

Lo estamos demostrando día a día con el trabajo que realizamos y esta reunión es una clara muestra de este desempeño, de este encuentro que nos aúna y nos ayuda a reflexionar. Hoy vamos a tener un día de *inputs*, con presentaciones muy interesantes sobre qué está ocurriendo con el tratado de Marrakech, qué es, para qué sirve. Es una llamada internacional, por lo que revisaremos los temas relacionados con los derechos de autor, cómo están nuestros países, en qué nivel de desarrollo están las leyes tan necesarias para actualizar el acceso a la información en el contexto que estamos viviendo, el contexto de un mundo tecnológicamente avanzado.

Me gustaría destacar el importante hecho de que mañana nos vamos a reunir de nuevo con los directores de las bibliotecas nacionales y sus representantes para trabajar los aspectos que como introducción vamos a ir viendo a lo largo del día de hoy y que estamos compartiendo con todos ustedes, que son sin duda, personas interesadas en las materias relacionadas con los derechos de autor.

Están presentes 15 países, además de Canadá, tenemos con nosotros también a la compañera Christina de Castell, Gerente de políticas de la IFLA, y yo misma de España, Presidenta de la Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística.

Nuestra intención, es poner sobre la mesa los aspectos del copyright, destacar cómo está la situación en nuestros países y cómo podemos avanzar juntos para conseguir una pauta, una guía que nos ayude a lograr que nuestras leyes de derechos de autor y de propiedad intelectual caminen hacia este nuevo contexto que estamos viviendo. Porque la mayoría de nuestras leyes están totalmente desfasa-

das (no es el caso de Chile, que ya va un pasito por delante con su nueva ley).

Permítanme decirles que nosotros los bibliotecarios tenemos una gran responsabilidad sobre los aspectos relacionados con el acceso a la información. Por lo tanto, esta reunión –más allá de vernos, de querernos y sentirnos cerca, aspecto muy importante ya que las personas hablando se entienden y pueden analizar qué está ocurriendo en nuestra sociedad– nos da la oportunidad de concluir y consensuar los aspectos que necesitamos para seguir adelante en nuestra tarea, en nuestra responsabilidad como bibliotecarios. Es el primer mensaje que les quería transmitir hoy: **somos los responsables del acceso a la información de nuestras comunidades**, por lo tanto, somos a la vez (y de aquí el título de estas jornadas) **motores para cambiar, que ejerciendo esta responsabilidad podemos cambiar esta situación**. Vamos a trabajar intensamente durante estos dos días.

A continuación voy a presentarles la actividad que la IFLA está realizando en este sentido y seguidamente tendremos otras charlas muy interesantes que ustedes pueden ir siguiendo de acuerdo con el programa que tienen en sus carpetas.

Como les decía la idea fuerza es: **Motores para el cambio**, porque creemos con firmeza que nosotros **somos los engranajes de ese motor necesario para el cambio**. Por lo tanto, vamos a hablar hoy de la IFLA muy brevemente, con el fin de que tengan una idea de sus valores, de sus objetivos generales, de cómo se gobierna, de su estructura, de cuáles son sus miembros, cuál es su programa profesional, del mapa de relaciones que mantiene con otros agentes y de las tendencias que hemos analizado a través del *trend report*, el informe de tendencias que nos ha aportado muchísimo y ha ayudado a reflexionar dándonos la luz de en qué posición estamos y cómo podemos avanzar trabajando juntos en el liderazgo internacional.

Además les voy a explicar un caso de éxito que hemos concluido recientemente y nos llena de orgullo. También vamos a hablar de la cooperación y de las alianzas estratégicas y de los beneficios que aporta ser miembro de la IFLA.

Este es el sumario de lo que les voy a contar: la IFLA tiene una visión actualizada, como les decía, no porque la hayamos cambiado completamente, ni mucho menos, sino porque la hemos contextualizado. Una visión que además de apuntar que *“la IFLA es la voz global de la comunidad bibliotecaria y de información, capacitamos e inspiramos a la sociedad proporcionando acceso generalizado a la información, al conocimiento y a la cultura, apoyando el aprendizaje, la creatividad y la innovación”*. De acuerdo con el contexto actual, hemos adecuado, hemos actualizado esta visión para que se ajuste al mundo real. Nuestros valores están inspirados en las bibliotecas y su rol en la sociedad, en el acceso a la información y al conocimiento y al patrimonio cultural. No podemos dejar de pensar en el valor y el peso de nuestro propio patrimonio, en este aspecto las bibliotecas nacionales somos maestras en saber preservar y difundir nuestro patrimonio cultural y en la capacitación de los profesionales para que se produzca ese cambio. El cambio de mentalidad que tiene que ir produciéndose, de pasar al hacer, de ser el catalogador al uso, a pensar en la responsabilidad que tiene un bibliotecario para el futuro del acceso a la información.

Los objetivos generales de IFLA son promover un alto nivel de oferta y prestación de servicios bibliotecarios y de información, para eso están los estándares, las pautas, las guías. Nosotros queremos que las bibliotecas del mundo no pierdan ni un solo momento pensando en cómo pueden hacer las cosas técnicamente, porque eso ya está inventado, les podemos ofrecer estos productos consensuados; sin embargo, sí que tienen que pensar por qué están haciendo las cosas, el favorecer una mayor comprensión del valor de los servicios bibliotecarios y de la información es lo que estamos viendo hoy aquí. Queremos poner el acento al valor de los servicios bibliotecarios para conseguir ir más allá de lo que nosotros tradicionalmente hemos pensado. Por ejemplo, abundar en el acceso a la información o impulsar que los países ratifiquen el Tratado de Marrakech, condición necesaria para que se convierta en un tratado internacional, o bien representar los intereses de nuestros miembros en todo el mundo. Sabéis que la IFLA representa a las bibliotecas. Está en 150 países y la forman aproximadamente unos 1700 miembros (instituciones, asociaciones, bibliotecas grandes, bibliotecas más chicas, bibliotecarios) y esto es importante porque muchas veces no somos conscientes de que hay una asimetría notable en el desarrollo de las bibliotecas y del acceso a la información en el mundo. No ocurre lo mismo en todas partes, no todos los países disponen de conexión a internet generalizada, no en todas partes

del mundo las bibliotecas son un servicio de proximidad, y este es el trabajo que IFLA está realizando intensamente: fomentando entre los países la necesidad de la creación de bibliotecas y de las infraestructuras de conectividad.

En cuanto a nuestra estructura. Somos una federación democrática cuyos mandos son elegidos en un proceso de elecciones generales. Todos los miembros de IFLA reciben cada dos años –que es cada cuanto hay elecciones– unas papeletas postales para ejercer su derecho a votar a las personas que se postulan como candidatos a la presidencia. Por lo tanto, es la asamblea general constituida por los miembros IFLA quien escoge directamente a su presidencia.

Estoy emocionada y contenta porque voy a ser la primera presidenta hispanohablante de la IFLA y esto puede ayudar a un mejor entendimiento en el desarrollo de alianzas estratégicas, y nuestra forma de entender qué es lo que necesitamos en la región para que se fortalezca no solamente en su relación con la IFLA, sino con la comunidad bibliotecaria de América Latina y el Caribe (LAC).

La IFLA como institución está fortalecida, está representada en la ONU a través del Consejo Económico y Social (ECOSOC) así como también está presente en otras instituciones y organismos internacionales para desarrollar su trabajo de forma estratégica. Pero creo que es importante que se aproveche el esfuerzo de la IFLA, se beneficien de su visión las distintas regiones –en este caso (LAC) como puede ser en Asia y Oceanía o en África– y puedan utilizar los valores de la IFLA y trabajar con ella para abundar en el desarrollo bibliotecario y de acceso a la información de la región. Esto es muy importante para la comunidad bibliotecaria.

La Federación se estructura en una junta de gobierno, también elegida democráticamente con 10 representantes, que incluye, sumando los miembros del comité profesional formado por los jefes de las divisiones de la IFLA, un comité elegido por los oficiales de las secciones.

La IFLA cuenta en la actualidad con 43 secciones de trabajo –daros cuenta la cantidad de personas que están trabajando en las unidades profesionales de la IFLA– y, además, 15 grupos de especial interés; por ejemplo el grupo de los nuevos profesionales. A mí siempre me gusta hablar de este grupo porque los nuevos profesionales, los jóvenes, pueden creer que no tienen cabida en IFLA y no es cierto, tienen muchísima cabida porque son ellos los que alimentan de forma espontánea y, con sus preocupaciones y reflexiones, orientan en un grupo de interés su trabajo en la IFLA para beneficio de los nuevos profesionales del mundo. Lo mismo ocurre con el grupo de mujeres: un grupo muy interesante dada la situación del género en muchos lugares del planeta. Nosotras vivimos en países democráticos y tenemos derecho al voto y en general las mujeres, más que menos –vamos a decirlo así– tenemos un papel de liderazgo en nuestras sociedades. Pero la IFLA, como les decía, es una institución global y se encuentra a veces ante las dificultades de muchas mujeres del mundo que no tienen acceso a la información, a la cultura, porque están discriminadas por su género. Por lo tanto, existe otro grupo que realiza trabajo para elevar y potenciar el valor y el acceso a la información, al conocimiento de las mujeres, para que puedan desarrollarse individualmente y contribuyan al desarrollo de su comunidad. Por desgracia aún ocurre en muchas partes del mundo: las niñas no tienen acceso ni tan siquiera a la escuela, menos a la biblioteca, porque sus familias deciden que se queden en casa ayudando en las tareas domésticas, en la cocina o fregando los suelos por el solo hecho de “ser mujer”, porque se trata solo de “una niña”. Así que también trabajamos en ese sentido, para integrar y paliar el efecto de marginación que puede producirse por motivos de género.

Nuestros miembros son, como bien saben, de las siguientes tipologías: miembros institucionales, miembros de asociaciones (el caso de ABGRA), pueden ser federaciones (el caso de FESABID), el caso de otros colegios profesionales de sus países (como el caso del *Col·legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de Catalunya*), pero además puede ser una institución como es el caso de la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina, de la del Congreso de la Nación de Chile, la Biblioteca Nacional de España, la Biblioteca Nacional de acá, y de alguna de las bibliotecas nacionales que ustedes representan. Además puede ser miembro de IFLA también una persona. Por ejemplo, yo el día que me jubile ya no estaré dentro de mi organización y seguramente (nunca se puede decir seguro lo que se hará en un futuro) lo que haré es mantenerme como miembro de esta importante federación internacional pagando una cuota personal que es totalmente asequible, y me da acceso a los trabajos que está realizando la IFLA y a sentirme parte de esta comunidad mundial. O sea, que si ustedes quieren ser miembros de

la IFLA es tan fácil como afiliarse y pagar su cuota directamente y recibirán los beneficios y contenidos que IFLA prepara para su membresía.

La IFLA basa su trabajo en un programa profesional que se establece en ese comité profesional que lidera IFLA en su Junta de Gobierno. Yo tengo el honor, como Presidenta Electa, de formar parte *exoficio* de ese comité y puedo asegurar que se revisa y se ayuda a preparar el trabajo técnico de las divisiones, de las 43 secciones y los 15 grupos de especial interés. Nada está en el aire cuando se trabaja en la IFLA y las secciones, y los grupos se inspiran en lo que es el plan estratégico de la Federación para trabajar y abundar en la línea, en la dirección que se marca y que se consensua.

En estos momentos el plan estratégico está en línea y ustedes pueden aportar lo que necesiten hasta el mes de diciembre de este año de 2015, fecha en que lo aprobaremos en la Junta de Gobierno. El pasado mes de abril preparamos el primer borrador del plan estratégico en unas sesiones de trabajo extraordinarias, lo pusimos abierto, lo pasamos a las divisiones, a las secciones. Estoy mirando a Dña. Sueli Mara Ferreira porque ella como oficial de IFLA, coordinadora del standing comité, el comité permanente de la sección de LAC, tiene disponibilidad de ese borrador juntamente con su sección. Además nos preocupamos por que el plan se traduzca en las lenguas oficiales de IFLA, así como en otras de los países miembros de la Federación para que todo el mundo pueda aportar sus sugerencias, sus comentarios relacionados con el desiderátum del plan estratégico. No tendría ningún sentido que el plan estratégico de la IFLA recogiera las ideas de unos cuantos trabajando en una habitación cerrada. El plan estratégico debe tener muchas vistas puestas, muchas cámaras abiertas al mundo para ver cuáles son las necesidades y propuestas para alcanzar nuestra visión de forma global. En eso estamos.

Tenemos además en curso unos programas que de facto son necesarios para el desarrollo de las bibliotecas y de los servicios de información. Estos son los siguientes:

El comité de copyright, como ustedes saben es el Comité CLM, *Copyright and other legal Matters*. Les presento a una militante activa del CLM Dña. Alicia Ocaso, Presidenta de ABU, Asociación de Bibliotecólogos del Uruguay, que va a participar en estas jornadas como ponente y que cuida de los derechos de autor y otras cuestiones legales en la región. Así como también al acceso a los contenidos digitales, las excepciones y limitaciones de los derechos de autor, por lo tanto, ese comité da de lleno en el programa de estas jornadas.

El comité de libertad de expresión FAIFE, *Committee on Freedom of Access to Information and Freedom of Expression*. Nos parece mentira que aún sea menester este comité, pero como es sabido, por desgracia algunos países siguen limitando el acceso a la información y también la libertad de expresión, por lo tanto, ese comité nos ayuda a intentar reclamar lo que es justo. Por ejemplo, les pongo un caso concreto, saben lo que está ocurriendo con los refugiados que llegan a Europa en estos días; pues evidentemente este comité analizó qué posicionamiento había que tener, cómo había que trabajar y lo que hizo es delegar en EBLIDA, que es el *European Bureau de Bibliotecas*, los aspectos sobre acceso a la información relacionados con los refugiados que llegan a Europa. En otras partes del mundo también llegan refugiados de distintas regiones. A veces, uno ve lo que tiene más cerca, pero tenemos que tener esa vista puesta en la globalidad de lo que está ocurriendo en el mundo. FAIFE se dedica a ver esos casos y ayuda a la IFLA a ver qué posicionamientos pueden ayudar mejor a los colectivos más vulnerables.

*Action for Development through Libraries Programme (ALP)*. Acción para el desarrollo a través de las bibliotecas, un programa estupendo con el que estamos llegando a muchos territorios, a veces inimaginables desde el punto de vista asociativo. Es un comité que se mantiene en la Junta de Gobierno y en el que estamos viendo cómo participar, cómo trabajar directamente con las regiones, con los territorios. El comité está desarrollando un programa que se llama BSLA, *Building Strong Library Associations*, para contribuir en la construcción de asociaciones sólidas para el desarrollo de las bibliotecas y de sus comunidades. Este es un programa muy interesante en el que la IFLA, de forma inclusiva, invita a las asociaciones o profesionales líderes de una región a participar y les facilita capacitaciones en referencia a cómo desarrollarse estratégicamente, cómo hacerse más sólidas. Por ejemplo, a una asociación que empieza o que ha tenido algunas bajas en su Junta de Gobierno o que cuenta con pocos afiliados les explicamos, les formamos líderes, les indicamos cómo pueden mejorar sus habilidades para fortalecer la asociación. Sin duda fortaleciendo su asociación pretendemos que se haga eco de

este fortalecimiento en su región, porque en cascada se puede formar a los bibliotecarios de la zona, a los profesionales de la información y se puede trabajar con todo tipo de bibliotecas, incluyendo las escolares y por supuesto las públicas. En fin, esa es la idea. Es un programa muy interesante que aporta mucho valor en las diversas regiones y que estamos realizando gracias a la ayuda económica de la Fundación Bill y Melinda Gates.

Claro, no es fácil, todo nuestro trabajo en la IFLA es de voluntariado. Todos los ponentes –y vuelvo a mirar algunos de vosotros porque habéis sido excelentes facilitadores de algunos talleres en la región– trabajan altruistamente. Nadie cobra por ser facilitador, o dar capacitación, pero naturalmente la IFLA cubre los gastos del viaje, vuelos, logística, acomodación y manutención.

El próximo mes de abril de 2016 vamos a tener en Panamá la suerte de contar con un gran taller. Va a haber dos líneas, una en español y una en inglés. Porque hemos visto que algunos países del Caribe de habla inglesa quedaban al margen de este programa en la Región LAC. Por lo tanto, hemos pensado que lo mejor sería montar dos líneas de formación y en este caso Sueli Mara Ferreira, Luis Pestarini y Alicia Ocaso están trabajando ya en la organización de esta formación junto con el comité local de Panamá, de la mano de Octavio Castillo de la Universidad de Panamá y Guadalupe García de la Biblioteca Nacional de Panamá.

La IFLA cuenta además con el programa PAC de preservación y conservación. Una oferta importante para las bibliotecas patrimoniales, las nacionales por ejemplo. Con la publicación de guías y sobre todo con la nueva expectativa de la UNESCO que está dando estándares de preservación y conservación que nosotros vamos a adoptar, facilitamos el trabajo de conservación y preservación. Vamos a trabajar conjuntamente con ustedes, vamos a facilitar que tengan esas guías, sobre todo traducidas al español, para que sea más cómodo trabajar con ellas. Perdónenme si me equivoco pero creo que a veces se peca en pensar que todo mundo tiene el inglés como su lengua vehicular y no es así. Por lo tanto, vamos a hacer un esfuerzo y junto con nuestros socios de traducciones como lo es la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina, o la oficina de IFLA LAC en la UNAM de México y con algunas de las personas que estamos trabajando en las traducciones, podamos ofrecerles herramientas de más fácil acceso para trabajar en español.

Y por último, todo lo que está relacionado con las normas bibliográficas. Continúa siendo muy importante que la IFLA consensúe y apruebe las normas y los estándares bibliográficos para el trabajo técnico del entorno de la información.

Les quería hablar además del *Trend Report*, de esta magnífica obra publicada en 2014 que ha contribuido enormemente a la contextualización de la IFLA. Se trata de un trabajo de reflexión de lo que está ocurriendo en el entorno de la sociedad de la información. Un encargo de la IFLA realizado por expertos de distintas partes del mundo de cómo ven ellos el entorno de la información en la actualidad. A ese informe, que está traducido al español, ustedes pueden acceder a través de la web: [trends.ifla.org](http://trends.ifla.org)

Los expertos definieron cinco tendencias destacadas en el mundo de la información:

La primera tiene que ver con que “Las tecnologías de la información y la comunicación se expandirán y a la vez limitarán el acceso a la información”.

¿Por qué lo limitarán? Porque como ustedes saben, siempre que hay un avance puede darse una fractura, habrá quien tenga acceso a las TIC y quien no llegue a esas tecnologías de la información por problemas económicos, de infraestructuras o bien de formación.

En segundo lugar se observa una tendencia relacionada con la nueva forma de educar: “La educación en línea democratizará y modificará el aprendizaje mundial”.

El hecho del lanzamiento de las MOOC, *Massive Open Online Course*, de formación en línea, sí que puede contribuir a democratizar la educación, porque siempre que las personas tengan conexión podrán acceder a la oferta de cursos, a ese aprendizaje en línea. No obstante –y a mí me gusta recalcarlo– puede haber algunos riesgos de colonización. Puede ser que algunos países puedan abundar en materias específicas y puedan lanzar muchos MOOCs y sin embargo los contenidos no tengan nada que ver con lo que está ocurriendo en nuestro entorno local, ni en nuestra cultura y no muestre nuestras caracte-

terísticas. Por lo tanto, debemos velar para que eso no ocurra porque pudiera ser que algunos países, algunas potencias, lancen numerosos cursos de aprendizaje en línea y sin embargo esos contenidos desdibujaran aquellos otros que nosotros necesitamos más. Tenemos que velar desde nuestras propias localidades, desde nuestras propias regiones, para que en nuestras propias lenguas haya contenidos en línea para formar a nuestras sociedades sobre nuestro entorno. Además esta tendencia está estrechamente relacionada con la primera: necesitas conectividad para poder acceder a un curso en línea.

La otra tendencia observada es que “Los límites de la privacidad y la protección de datos sean redefinidos”.

Evidentemente, cada vez más, cuando hay un cruce de archivos electrónicos hay informaciones que puedan concretar un perfil muy detallado de cómo es una persona, qué necesita, qué posee, etc., hasta llegar a saber todo sobre ella como el ‘Gran Hermano’, por lo que es necesario que los aspectos sobre de la privacidad se tengan en cuenta y que vuelvan a redefinir sus límites de acuerdo con las necesidades de la protección de datos de carácter personal.

La cuarta está definida como “Las sociedades hiper-conectadas escucharán y darán poder a nuevas voces y grupos”.

Lo acabamos de ver en España en las últimas elecciones municipales, las dos alcaldías más importantes de España (Madrid y Barcelona) han sido conquistadas por nuevos grupos políticos, por partidos que se han constituido a partir del poder de las redes sociales y que se han organizado desde la sociedad para elevar su voz y su voto a un nuevo estado democrático. Observamos cómo está cambiando el mundo de la sociedad de la información y el conocimiento en lo que concierne a la organización democrática entre colectivos que, organizados a través de las redes sociales, cambian la tendencia política de estas últimas décadas.

Y la quinta y última: “La economía mundial de la información se transformará por las nuevas tecnologías”.

Esa última tendencia la estamos viendo día a día. En la comercialización de la información ha cambiado incluso el consumo de las industrias culturales.

Un ejemplo es la biblioteca en línea que ofrece Amazon. Si tienes nueve dólares y pico puedes acceder a la gran colección que Amazon pone a tu alcance si te suscribes y pagas la cuota mensual. Sin embargo, si no dispones de esa cantidad no puedes acceder a esa “biblioteca”, o bien, dejarás de hacerlo en el momento que cortes esa suscripción.

Por lo tanto, alerta a esta nueva fractura digital, fruto de esta nueva economía de la información que nos ofrece un nuevo modelo de negocio de los contenidos.

Nuestro rol es pensar cómo podemos contribuir a que el acceso a los contenidos sea equánime, justo y se cumpla el derecho universal sobre el acceso a la información.

Como podéis apreciar, estas tendencias que surgen de la sociedad de la información global inspiran en gran medida la estrategia de la IFLA para los próximos años. Los antecedentes del *Trend Report* se convierten en fuente de inspiración para ver hacia dónde nos dirigimos; por un lado, sigue siendo importante continuar estandarizando, tener bien resuelta esa parte más técnica que la IFLA proporciona a las bibliotecas y centros de información, y por otro lado, pensar cuáles son las iniciativas clave que deben desarrollarse para proponer nuestro plan estratégico 2016-2021, plan que también, como les decía, está abierto para que ustedes puedan decir lo que quieran aportar sobre él.

Las iniciativas clave, básicas, de ese nuevo plan estratégico tienen que ver mucho con lo que va a ser mi mandato como Presidenta electa, porque he tenido la suerte de estar en la Junta de Gobierno mientras se definía y, por lo tanto, estuve muy cerca de los fogones donde se cocía el plan estratégico de acuerdo con lo que puedo proponer en mi mandato junto con el trabajo transversal que se está realizando en la propia IFLA.

La primera iniciativa clave tiene que ver con **las bibliotecas, su papel en la sociedad actual**. Es decir, lectura y alfabetización, las bibliotecas y los organismos internacionales, las bibliotecas en un entorno cambiante –como hemos estado hablando hasta ahora–, el fomento de las normas de IFLA (esos estándares tan necesarios) y la transformación, la mentalidad de las actitudes y las percepciones, no sólo de los bibliotecarios, sino de la sociedad en general respecto a las bibliotecas. En este sentido nosotros

podemos aportar mucho, pero tenemos que saber cómo decir las cosas para que se nos escuche, para que nos escuchen los gobiernos.

La siguiente iniciativa clave está relacionada con la **información y el conocimiento**, y da de lleno en lo que estamos hablando aquí hoy. Está enfocada a conseguir un entorno de la información sostenible. O sea, si tenemos una ley de derechos de autor obsoleta que no nos deja prestar documentos, que no nos deja acceder al formato electrónico, pues evidentemente el acceso a la información deja de ser sostenible, por lo tanto, hay que cambiar el entorno en que nos movemos para desarrollar un marco equilibrado de acceso respetando los derechos de autor.

Me voy a entretener en este punto porque justamente es esta la idea que vamos a ver a continuación.

La siguiente iniciativa clave tiene que ver con todo aquello relacionado con el **patrimonio cultural**. Me gustaría extenderme un poco en este punto porque sé que las bibliotecas nacionales somos las responsables de custodiar, preservar y difundir el patrimonio documental. Por lo tanto, en IFLA lo que haremos es desarrollar centros especializados en algunos centros de protección y conservación (llamadas PAC). Podremos aprender muchísimo de esos centros que ya están en marcha sin tener que reinventar la rueda. Promoveremos el nuevo comité asesor del programa de patrimonio cultural, muy necesario, especialmente, en aquellas zonas de conflicto bélico o bien de desastre natural. Trabajamos con nuestros socios para favorecer la adopción de normas y buenas prácticas en la recopilación y conservación del patrimonio. Estamos desarrollando un registro de riesgos. Si ustedes observan una colección que consideran que puede ser sujeto de riesgo, bien porque viven en una zona sísmica, o bien porque las condiciones de conservación no son las óptimas (estancias dónde se deposita la colección sin las condiciones climatológicas necesarias para su conservación), por favor, registren esa colección en el registro de la IFLA. Es muy sencillo, si luego quieren ya en particular les hablo más de ese aspecto. Es un tema apasionante porque lo que queremos es que el patrimonio cultural se mantenga y se conserve por los siglos de los siglos y, por lo tanto, tenemos que poner manos a la obra para que así sea. Como les digo existe este registro en el cual la IFLA puede ayudar directamente a través de su programa. Además la IFLA lanzó en 2014 el proyecto PERSIST, que como su nombre lo indica se trata de un programa que ayuda a la 'persistencia' de las colecciones. Este proyecto se está realizando conjuntamente con la UNESCO.

Para acabar, la última iniciativa clave que está relacionada con la **capacitación** de y con las bibliotecas de acuerdo con la agenda 2030, la agenda que se acaba de aprobar en la ONU el pasado mes y que tiene mucho que ver con todo nuestro trabajo de estos últimos años, como la **Declaración de Lyon** y luego, evidentemente, con los programas que estamos realizando como el programa *Internacional de Advocacy*, de promoción y de empoderamiento de los bibliotecarios frente a la sociedad de la información. El liderazgo creciente (el programa de líderes que estamos llevando a cabo en IFLA) y el programa estrella el de construir asociaciones sólidas, *BSLA, Building Strong Libraries Associations*.

Además, pueden contar con nuestra apuesta de aumentar nuestra presencia en las regiones.

Desde mi punto de vista, debemos estar presentes en el territorio, debemos hablar con las personas para saber qué está ocurriendo en su región y esto no se puede hacer desde La Haya, no se puede visualizar lo que se necesita desde los *headquarters* de la IFLA, hay que pisar el territorio, hay que hablar, hay que reflexionar y hay que tomar decisiones *in situ*. Este es un tema muy importante que estamos impulsando estos últimos meses y para mí es un honor estar con ustedes aquí hoy en Buenos Aires.

Llegados a este punto, y para redondear esta charla decirles que la piedra angular de nuestro trabajo gira en torno al acceso a contenidos digitales. Como les decía, promover la adopción y ponen en práctica algunos principios que son necesarios para nuestro trabajo. **El principio de la IFLA sobre el préstamo electrónico (e-LENDING)**: disponemos de un documento que nos repasa la historia del préstamo electrónico y nos ayuda a tomar decisiones de cómo podemos actuar. Se los recomiendo, si ustedes leen este documento verán como expertos la casuística del préstamo electrónico.

**La Declaración de IFLA sobre acceso abierto**, declaración que nos llevó a poner nuestro *library journal*, nuestra revista en abierto para todos (que antes solamente era para miembros de la Federación); los estándares y guías de la práctica profesional; el *Trend Report*, este informe que ya he comentado

ampliamente; y el repositorio de publicaciones de la IFLA, la gran biblioteca de la IFLA con todos los contenidos, que recoge las comunicaciones de los congresos y los documentos que IFLA pública, sus posicionamientos, manifiestos y recomendaciones.

Y por supuesto el papel de **liderazgo internacional** que IFLA ejerce. Vamos a dedicar unos breves minutos para hablarles de nuestro último caso de éxito.

Como sabéis, en 2014 lanzamos la Declaración de Lyon, algunos compañeros de la sala –estoy mirando a Antonio Martín Román, Presidente de la Asociación de Bibliotecarios Jurídicos, ACBJ–, conocen muy bien el valor de esta importante declaración. Una llamada a los países miembros de la ONU para poner atención en las bibliotecas, los servicios de información y el acceso a la información como herramienta clave para el desarrollo sostenible.

En vistas a que la ONU no consideró la cultura o el acceso a información en su Agenda del 2015 ni en los Objetivos del Milenio, nos preocupamos de que en la nueva Agenda del Post 2015 sí nuestra voz estuviera presente. Por lo tanto ¿qué hicimos? nos armamos de valor, lanzamos esa declaración como llamada internacional que fue firmada por muchas bibliotecas del mundo, asociaciones y también por sociedades de interés para el desarrollo de las personas y las comunidades. Esta declaración nos dio la carta de presentación de como veíamos de necesario el acceso a la información y a la cultura para desarrollar las sociedades. Visitamos las cancillerías de los gobiernos. Estoy mirando agradecida a Gabriela Perrone, Directora de la Biblioteca Nacional de Maestros, que me ayudó a contactar con la cancillería de asuntos exteriores de Argentina durante mi estadía el mes de abril pasado, y pudimos explicarles que pretendía IFLA con esta declaración.

Queridos colegas, no se trataba de poner la palabra **biblioteca** en la agenda, las bibliotecas ya tienen prestigio por sí mismas, de forma natural. Todo el mundo considera que la biblioteca es un lugar neutro, que permite la entrada a todo el mundo y que la convivencia en la biblioteca está asegurada. No, no se trataba de poner la palabra biblioteca en la agenda, se trataba de hacerles entender que **a través de las bibliotecas podemos contribuir al desarrollo de las sociedades** para alcanzar la **visión de la ONU**: conseguir la **Alfabetización Universal** en el 2030. Necesitábamos un indicador que midiera el acceso a la información para el desarrollo, y lo conseguimos. Por este motivo nos congratulamos de este caso de éxito.

Después de muchas conversaciones y mucho trabajo transversal con la llamada inicial de la declaración de Lyon, pudimos obtener el **indicador “16.10”** que es el indicador de la agenda que medirá la garantía del acceso público a la información y la protección de libertades fundamentales, de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos internacionales.

Este punto nos lleva a ver cómo podemos seguir colaborando en un acuerdo internacional, y tener un nuevo campo de trabajo para que el Tratado de Marrakech consiga alcanzar la categoría de tratado Internacional y no se quede en el limbo de los tratados.

Sobre todo, para contribuir con nuestro granito de arena a que esta herramienta con la que buscamos excepciones y limitaciones de derechos de autor para que las personas con dificultades de visión y de acceso al texto escrito puedan acceder a las bibliotecas sin cortapisas y se fomente el préstamo interbibliotecario.

Por lo tanto, ese indicador contribuirá a medir si las acciones alineadas con la visión de la ONU sobre la alfabetización universal –no sólo en aprender a leer sino también entender (alfabetización informacional)– se puedan cumplir en 2030. Así que congratulémonos todos por este caso de éxito.

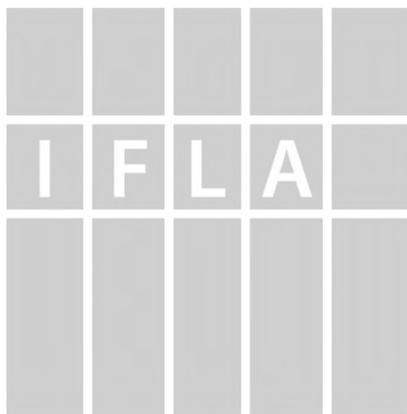
Para acabar. En cooperación internacional estamos trabajando con las grandes organizaciones como la UNESCO, ECOSOC (Consejo Económico Social de la ONU) de la mano del cual hemos podido entrar a la ONU y hablar sobre nuestras aspiraciones de acceso a la información; la OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; ISO, Organización Mundial de Normalización; y el Escudo Azul que es como la Cruz Roja de los bienes culturales, por decirlo de una manera gráfica. La IFLA desarrolla un papel importante en el Escudo Azul porque coordina el registro de patrimonio documental.

Además de las alianzas estratégicas que mantenemos con las organizaciones internacionales como ICOM (museos), ICOMOS (monumentos), CCAA (archivos visuales), ICA (archivos), y con la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina que nuestra extraordinaria relación fomenta una alianza estraté-

gica para alcanzar objetivos bibliotecarios comunes que les invito a que se pueda dar en cada uno de sus países.

En cuanto a los beneficios de ser miembros de la IFLA, juzguen ustedes mismos: ¿qué les parece el estar trabajando al más alto nivel y contribuir a formar la agenda global de las políticas de acceso a la información? el compartir experiencias y buenas prácticas profesionales y fomentar que otras plataformas, como ABINIA, Asociación de Bibliotecas Nacionales de Iberoamérica, por ejemplo, o ABGRA, Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina puedan aunar sus esfuerzos en la **IFLA para contribuir a fortalecer su voz global.**

Muy agradecida por su atención.





# Fernando Galarraga

*Primer Vicepresidente de la Unión Latinoamericana de Ciegos e integrante del Comité Ejecutivo de la Unión Mundial de Ciegos Argentina.*

Represento a la Unión Latinoamericana de Ciegos, una organización regional presente en los 19 países de nuestra región que hablan español y portugués. Nuestro presidente es el Sr. Volmir Raimondi, de Brasil, que lamentablemente no puede estar acompañándonos en esta jornada, pero me ha pedido especialmente que transmita su saludo para todos los aquí presentes y en especial para las autoridades de la Biblioteca del Congreso de la Nación de Argentina y para las autoridades de IFLA.

Nuestra organización trabajó, fundamentalmente durante los años 90, con IFLA de una manera estrecha. Hemos participado en varios de sus eventos y escuchando la excelente exposición de la Sra. Gloria, a la que felicitamos por su elección, deseándole el mayor de los éxitos en el período que estará a cargo de la presidencia de IFLA, pensaba todas las coincidencias que tenemos como organización internacional y cuántos de esos objetivos, de esas metas o incluso de las preocupaciones que se transmiten al determinar objetivos estratégicos, son coincidentes tanto para IFLA como para la Unión Latinoamericana de Ciegos, si bien nuestro público objetivo, nuestros destinatarios, puede ser diferente.

ULAC ha sufrido importantes cambios a lo largo de su trayectoria institucional. El 15 de noviembre de 2015 cumplimos 30 años de trabajo. Se fundó en Mar del Plata en 1985, así que estamos prácticamente arribando a esa celebración y festejando, en la medida de nuestras posibilidades, con eventos, con publicaciones, etc. También estamos arribando a nuestros grandes eventos cuatrienales: el VIII Congreso Latinoamericano de Ciegos y la IX Asamblea General de ULAC, bajo el lema "Conocer para crecer - Nuestro protagonismo hace la diferencia". Se van a realizar en la ciudad de Montevideo en abril próximo, donde además de debatir importantes temáticas durante el congreso, también se va a producir la renovación de nuestras autoridades, porque, al igual que IFLA, somos una organización profundamente democrática, política, participativa y que cuenta en la actualidad con aproximadamente cien organizaciones afiliadas en los 19 países de la región. Estas organizaciones tienen algunas características particulares, ya que en su mayoría son organizaciones de personas con discapacidad, personas que se han agrupado, se han nucleado en torno a sus necesidades, en torno a sus carencias, para luchar por el cumplimiento de sus derechos. Otras son organizaciones públicas de servicios entre las que hay escuelas, centros de rehabilitación, organizaciones que en algún momento trabajaron el tema de la edición de libros, etcétera.

Es decir, tenemos un mosaico bastante diverso y complejo de organizaciones, con mayor o menor solidez institucional, y es una de nuestras preocupaciones y similitudes pensar en la consolidación de todos nuestros miembros como organizaciones de personas con discapacidad en cada uno de nuestros países.

Una región que nos presenta grandes contrastes, grandes brechas y también enormes desafíos relacionados al objetivo de este evento: el acceso a la lectura, el acceso al libro, el acceso a la información. Siempre me gusta recordar cuando venía a leer libros aquí, a esta biblioteca, en mis épocas de estudiante, con la ayuda de compañeros, por supuesto, para poder acceder al libro impreso. Y como estudiante de historia en ese momento, pensaba cómo se ha dividido la historia de la humanidad, y no solo a partir de lo que es la figura del cristianismo, de Cristo (antes o después), sino antes y después de la invención de la escritura, unos 3 mil años antes de Cristo. Este invento ha dividido la historia de la humanidad en prehistoria e historia.

Para las personas ciegas esta prehistoria duró un poco más porque recién en 1825 (gracias al invento de Louis Braille) comenzamos a poder leer y escribir. Y ese invento de un joven francés cambió la historia para siempre y evidentemente nos sacó como colectivo social de esa prehistoria sin el acceso a la información, sin el acceso a la educación, a la cultura, y nos abrió un universo de posibilidades, de alternativas y de desarrollo inimaginable que hoy sigue sorprendiéndonos a pesar de los avances

tecnológicos, de los avances en la circulación, la trasmisión, la producción, la generación de información por distintas formas. Y el braille, ese invento tan simple del joven Louis, sigue vigente y presente. Tan presente como poder decirles que hoy podemos tomar un celular y escribir en la pantalla de ese Smartphone en sistema braille. Y de ahí la lista de posibilidades es enorme. ¿Pero qué pasa con este acceso, con estas enormes posibilidades en lo que es nuestra América Latina? De aquí la relevancia que tiene para nosotros, como organización internacional y política, que ha trabajado e impulsado con aliados estratégicos la firma y la ratificación del “Tratado de Marrakech”. Porque justamente es para nosotros este acceso a la información una cuestión de derechos humanos, una cuestión de equiparar oportunidades, de reducir las brechas y de promover la inclusión de las personas con discapacidad visual, ciegas y con baja visión.

En América Latina viven entre 5 y 6 millones de personas con discapacidad visual. En casi todos los países hay enormes contrastes entre los servicios disponibles en las capitales y el resto de las ciudades, una característica extendida a lo largo de nuestra región, y ya no hablo de servicios como la conectividad de internet sino de servicios básicos de rehabilitación, educación, formación en cuestiones básicas como la orientación y movilidad, el sistema braille o un curso de informática. En estas cuestiones tan elementales y básicas hay enormes brechas y disfunciones de prestación de servicios a lo largo de toda América Latina. Es por ello que tenemos que seguir trabajando con mucha fuerza y creatividad para continuar derribando esas barreras, esas fronteras, tan marcadas y arraigadas que realmente obstaculizan, impiden la inclusión de nuestros compañeros, de nuestras compañeras, en distintas partes de la región.

Estos contrastes también se aprecian si tomamos globalmente Latinoamérica al apreciar las realidades de países como Argentina, Brasil, Colombia o México y los comparamos con los de América Central o la región andina, donde tenemos enormes desafíos para fortalecer sus organizaciones, empoderar a sus dirigentes, conseguir despertar el interés e instalar en las agendas públicas la temática de la discapacidad visual. El “Tratado de Marrakech”, además de permitirnos trabajar por este instrumento, que después de la convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad es el instrumento internacional más relevante que se ha generado en los últimos años para continuar promoviendo la inclusión de las personas con discapacidad, nos brinda la posibilidad de mostrar a los gobiernos, a las asociaciones, a los distintos actores que se han ido involucrando en esta cuestión, en este tratado, las enormes necesidades todavía insatisfechas de este colectivo.

También hay que poner sobre la mesa los gigantescos desafíos que impulsar la aplicación de la convención de Naciones Unidas y del propio tratado nos abre por delante como organizaciones, como actores sociales. Ustedes saben que la convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad instaló el paradigma social y la discapacidad dejó de ser algo exclusivo de la persona ciega, sorda, etcétera.

Cuando la Sra. Glòria mencionaba los ejes de trabajo de IFLA pensaba en cómo en cada uno de esos ejes está presente la problemática de la discapacidad: la problemática del acceso a la educación, a la educación digital, a la capacitación on-line, a la conectividad, y también en la cuestión de género que ella mencionaba, agravada profundamente en muchos de nuestros países por la doble condición de mujer y de mujer ciega. Y el tema de los jóvenes que no se sienten convocados por los movimientos asociativos y reivindicativos de derechos como el que nosotros representamos.

Como organización internacional debemos estar muy satisfechos porque América Latina lidera el proceso de ratificación (ya tenemos cinco de nuestra región, estamos a un paso de tener la sexta) y algunos países ya tienen el instrumento en los congresos, en los parlamentos.

Pero para seguir promoviendo la inclusión desde un paradigma de derechos debemos seguir trabajando en forma articulada con distintos actores sociales, con distintos actores públicos, privados, etc. Y en este sentido el sector de las personas con discapacidad visual, que supo tener en algún momento bibliotecas muy fuertes o editoras muy fuertes en nuestra región, hoy vive un proceso de retroceso o de reacomodamiento a los avances tecnológicos, a los modelos de descentralización de estos servicios, y en esta transición las bibliotecas (y no solo las bibliotecas especializadas en discapacidad u orientadas al público con discapacidad visual, a los lectores con discapacidad visual), la biblioteca en general puede ocupar, y debe ocupar, un rol realmente central y transversal para incluir a las personas con

discapacidad visual, con sus particularidades, con sus necesidades específicas de acceso a la lectura.

Debemos trabajar juntos para que esa articulación pueda generarse y, por supuesto, desde nuestra organización estamos plenamente abiertos a articular con IFLA, con las bibliotecas públicas, con todos los actores aquí presentes, para que podamos encontrar un camino de trabajo conjunto para que en poco tiempo más cuando Marrakech esté ratificado podamos poner manos a la obra para comenzar a intercambiar y articular para que no se dupliquen los esfuerzos en nuestros países, aprovechemos mejor los recursos y sobre todo favorezcamos la promoción, la educación, la capacitación y el acceso democrático a la información de todas las personas ciegas y con baja visión que viven en nuestra región, que son muchas, que tienen enormes carencias de acceso a información en formatos accesibles, y donde todas las organizaciones de bibliotecas de nuestra región pueden ser una red y una boca de acceso realmente relevante para que empecemos a achicar esta enorme brecha y esta enorme carencia de acceso a la información y a los libros impresos.





# Luis Villaroel Villalón

Mi nombre es Luis Villarroel Villalón, Director de INNOVARTE, y voy a hacer una presentación sobre el Tratado de Marrakech desde el punto de vista jurídico pero también una reflexión sobre la importancia que tiene como modelo a seguir en la conquista del derecho de acceso a la información a la que ahora están embarcadas las organizaciones de bibliotecas, con la propuesta del Tratado de la IFLA. Todo ello desde la perspectiva privilegiada de quien ha participado en este proceso desde sus inicios en el año 2004, primero en la delegación de Chile ante el Comité Permanente de Derechos de Autor de la OMPI, luego como miembro de la delegación de Ecuador, y ahora en INNOVARTE.

Pero antes que nada debo agradecer a los organizadores, a la Biblioteca del Congreso, a IFLA, a su Presidenta electa, al Director y a todos los compañeros de las bibliotecas que nos acompañan. Son muy inspiradoras las palabras con que se refirieron a este tema los que me han precedido, sin duda es un momento histórico. Hay una gran oportunidad, nunca había visto tanto entusiasmo por la acción, ya nos decía el director de la biblioteca que nos acoge, que si nos conocemos y nos respetamos, también actuamos.

## I.- CONSIDERACIONES GENERALES

Al tema del Tratado de Marrakech de la OMPI, uno lo puede abordar desde muchas perspectivas, pero su característica más inmediata es que es el primer instrumento internacional del área de la propiedad intelectual destinada a proteger los derechos de acceso de los usuarios, o sea los derechos de las personas que utilizan las obras protegidas por el derecho de autor. En consecuencia se trata de un cambio de paradigma enorme y el resultado de un proceso que debió sortear muchas dificultades.

## HISTORIA

Históricamente el proceso de reivindicación de los derechos de personas con discapacidad, en el ámbito internacional del derecho de autor, tiene antecedentes al menos desde 1981, cuando fueron las primeras reuniones políticas a nivel de la Organización Mundial de la Propiedad intelectual y la UNESCO, para entender cuáles eran las necesidades que tenían las personas con discapacidad. Hubo muchos hitos que se tuvieron que alcanzar. Hubo reuniones con estas organizaciones cuyas primeras respuestas fueron negativas. Hay un informe que hace David Mann de la Unión Mundial de Ciegos en una reunión conjunta que tuvo con IFLA en la OMPI, en la cual la Secretaria de OMPI le dijo “es imposible hacer un tratado de excepciones”. Como pueden apreciar esto fue un proceso de más de 25 años. Lo de hoy es muy importante, porque las bibliotecas están en un proceso similar. No pueden estar pensando que un tratado de excepciones para la bibliotecas va a aparecer en tres años, porque no basta con que sea bueno, sino que hay todo un trabajo complejo de convencimiento, involucrando a los países y eso se logra a partir de que quienes son los beneficiarios, o sea ustedes, se convencen y sean capaces de transmitir esa necesidad política a sus propios gobiernos. Reuniones como esta son fundamentales para que nos empoderemos de este ámbito.

La segunda fase del proceso internacional multilateral se inicia en el año 2004 con la propuesta del Ministerio de Educación de Chile de hacer una agenda de excepciones con miras a un instrumento vinculante en favor de personas con discapacidad, bibliotecas y educación. Sin embargo, la propuesta inicial del texto que la Unión Mundial de Ciegos presentó a los delegados de los países en la OMPI, es del año 2008, y se redactó en Washington, en una reunión convocada por la Unión Mundial de Ciegos y la ONG KEI, con el apoyo del Open Society Institute (OSI) en la que participó también IFLA. Ese documento fue hecho suyo por Ecuador, Brasil y Paraguay, dando inicio al proceso formal de discusión en el seno del Comité de Derechos de Autor de la OMPI en el marco de la agenda de excepciones ya iniciada en 2004. Ese texto de propuesta de tratado fue reduciendo sus aspiraciones para lograr mayores consensos y compromisos y finalmente contar con el apoyo del resto de los países, lo que llevó al éxito en la conferencia diplomática en Marrakech del año 2013.

¿Qué es lo que contiene el Tratado de Marrakech? ¿Cuáles son las obligaciones? Es muy importante conocerlo, puesto que si bien ya terminó una negociación difícil, dura, en la que adoptamos un instrumento, viene una segunda negociación: la de instalar cuál es la interpretación del Tratado que va a primar, porque al final, el derecho es lo que la mayoría de las personas cree que es el derecho. La norma por sí sola no tiene una interpretación unívoca. Los que hemos participado en los procesos de reforma legislativa nos damos cuenta de que los problemas más difíciles normalmente quedan reflejados en disposiciones ambiguas que dejan margen de interpretación. Uno a veces se pregunta frente al artículo de una ley ¿por qué los legisladores lo redactaron tan mal? Bueno, lo que pasa es que, muchas veces, es el resultado de lo que se conoce como la ambigüedad constructiva la cual permite llegar a un consenso. Así cada uno que está negociando dice “bueno, ya me arreglaré con esto, después podré seguir peleando”. Eso pasa también en algunos puntos del Tratado de Marrakech. Hay algunas obligaciones en las que está todo claro, pero hay otras en las que hay espacio, y aunque no haya tal espacio el voluntarismo de los sectores de interés va a hacer que haya una discusión. Y ya se está haciendo la discusión. Conversando con Pablo Lecuona –quien nos representó muy bien como latinoamericanos en los procesos de discusión, Pablo acompañó el proceso de Ginebra– me comentó que estuvo participando en reuniones sobre la implementación del Tratado de Marrakech de la OMPI, y que es testigo de que estas discusiones sobre la implementación ya están surgiendo y deben estar preparadas. Entonces lo que yo quiero hacer en esta reunión es un punteo muy rápido, para que identifiquemos cuál fue el contexto y cuáles son sus obligaciones principales y también que tengamos algunos argumentos en el ámbito de donde creo que viene la discusión.

## II.- EL PROBLEMA QUE RESUELVE EL TRATADO DE MARRAKECH DE LA OMPI

¿Cuál fue el problema que vino a resolver el Tratado? El problema del Tratado era que en el año 2006 –acuérdense que en el año 1981 empezaron a decir que se necesitaban excepciones– un estudio que hace la OMPI demuestra que menos de un tercio de los países tenía excepciones para proveer formatos accesibles. O sea, no había y, paradójicamente, los países desarrollados eran los que tenían las excepciones y nosotros, que éramos los que más las necesitábamos, no. ¿Por qué esto? Bueno, eso es para otro seminario pero el primer problema era y es una realidad: faltan excepciones. El segundo problema es que aun teniendo excepción, no hay claridad si esa excepción te avala para que intercambies internacionalmente. Así en países como Estados Unidos, Australia, que tenían su excepción, había grandes problemas para el intercambio, como lo demostraron las discusiones.

El objetivo del Tratado es que todas las legislaciones tengamos una excepción a los derechos de autor para hacer formatos accesibles y distribuirlos y, además, que tengamos claro que cuando hacemos una obra en formato accesible en un país, podemos enviarla a otro país para que sea usada por un Beneficiario del Tratado.

## III.- PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL TRATADO

Por ello el Tratado establece: primero, la obligación de que los países miembro del Tratado se comprometan a trabajar para establecer excepciones para la producción y distribución de los formatos accesibles. Luego hay unas normas adicionales que dicen que esos formatos accesibles, hechos bajo la excepción, pueden ser exportados o importados. Esas son las normas principales.

Recordemos que en la propiedad intelectual los derechos de autor facultan al autor un set de posibilidades. Lo básico es que el autor tiene el derecho de autorizar o prohibir la reproducción, la distribución, la comunicación y la adaptación de sus obras. El Tratado dice que, por lo menos, la ley de derecho el autor debe contemplar una excepción para la reproducción y no solamente la reproducción pura y simple, sino la posibilidad de hacer los cambios necesarios para que se haga un formato accesible.

Además de esa excepción, el Tratado expresamente faculta –no es obligatorio– a que los países puedan establecer una excepción para lo que se llama la “interpretación ejecución pública”, es decir, hacer actos por los cuales se hace audible la obra a los beneficiarios. O sea, no solamente le puedes entregar un formato sino que puedes hacer en una sala de conciertos una recitación o una narración

de una obra escrita si el público es de personas con discapacidad cubiertas por el Tratado. El Tratado permite otras excepciones como la traducción, y en general las que sean permitidas por el derecho internacional aplicable a cada país.

Para facilitar la implementación auto ejecutiva del Tratado, el instrumento, además de establecer la obligación, ofrece un modelo para los países que quieran adoptarlo tal cual. En dicho modelo es central la figura de las entidades autorizadas sobre las cuales hablaremos con más detalle al final. El modelo señala que una entidad autorizada para la producción y distribución nacional, pensemos en Argentina, tiene que poder hacer una copia accesible u obtenerla de otra entidad, o sea que puede pedírsela a una entidad extranjera o nacional, y suministrarla por cualquier medio al beneficiario, o sea puede ser por medios digitales o por medios físicos, en este sentido es muy generosa la disposición. Pero tiene que cumplir ciertos requisitos:

a) Que la copia respecto a la cual está haciendo el formato accesible sea una copia a la que se ha accedido legalmente, a través de una excepción o bien por una donación o por la compra.

b) A esta actividad la tienes que hacer sin ánimo de lucro, no dirigida a obtener una ganancia económica.

Ahora ¿qué es lo que significa “sin ánimo de lucro”? Varía de legislación en legislación. En algunos países se clarifica que el hecho de cobrar para satisfacer los costos necesarios de la producción sin que haya después una distribución de utilidades, sigue siendo sin ánimo de lucro. En otros países la legislación puede considerar que cualquier ingreso implica ánimo de lucro, lo que se debe tener en consideración al momento de establecer la reglamentación de implementación del Tratado, clarificando que el hecho de que se cobre para asumir los costos de producción no se entienda como ánimo de lucro.

c) Y que esos formatos se identifiquen claramente y sean sólo para los beneficiarios.

Importante: el modelo de implementación del Tratado refuerza que pueda hacer uso de la excepción para fabricar y distribuir, el propio beneficiario, quien lo cuida, quien lo tiene a su cargo y quien lo representa, no sólo la entidad autorizada.

#### **IV.- DERECHO A IMPORTAR Y EXPORTAR LOS FORMATOS ACCESIBLES**

Además de la obligación de permitir hacer los formatos y distribuirlos hay otras disposiciones para obligar a que se pueda exportar e importar los formatos accesibles.

##### **1.- QUIÉN PUEDE EXPORTAR**

Solo las llamadas entidades autorizadas, pueden hacer la exportación. Quien recibe puede ser una entidad autorizada o un beneficiario o un tercero. Por ejemplo Tifolibros, que es el orgullo de Latinoamérica en términos de biblioteca en línea accesible, va a poder enviar formatos accesibles directamente a usuarios de otros países. Pero un usuario individual no deberá exportar.

Las normas modelo de implementación señalan, además, que solamente se puede hacer la exportación en la medida que la entidad autorizada sepa que a quien le está enviando el formato no lo va a utilizar para el uso de personas que no estén afectadas a la discapacidad. Si alguna vez se toma conocimiento de que en realidad un sitio al que se le está mandando es una asociación pirata, tiene que parar o tomar medidas para que no se siga distribuyendo.

##### **2.- QUIÉN PUEDE IMPORTAR**

Ya habíamos adelantado quién puede importar pero aquí hay más para tener presente y que la norma del Tratado consigna. Puede importar: a.- un beneficiario b.- quien actúa en su nombre, lo representa o lo cuida c.- una entidad autorizada, pero solo en el caso de que la legislación permita a esos beneficiarios hacer el formato, es decir, no basta ser beneficiario o entidad autorizada para importar, la ley del país receptor debe permitirles haber hecho la producción del formato. Por eso es muy importante que las excepciones de la legislación nacional sean lo más amplias posible para no quedar excluidos de formatos que estén listos para ser enviados y para que ellos no dejen de recibirlos porque su ley no les permite la producción.

## V.- DEFINICIONES QUE ACOTAN EL ALCANCE DEL TRATADO

### 1.- LOS BENEFICIARIOS DEL TRATADO

Hasta ahora hemos hablado de cuáles son las obligaciones generales pero además hay requisitos que acotan el alcance del Tratado. Originalmente la propuesta de la Unión Mundial de Ciegos era que el tratado beneficiara a todas las discapacidades, no mirándose el ombligo y solo a personas ciegas, sino que consideraba a cualquier discapacitado que tuviera necesidad de un formato accesible. Sin embargo, por el proceso de la negociación en la cual hubo mucho miedo de asociaciones de titulares y de que esto pudiera significar un abuso, es que tuvimos que ceder quienes queríamos algo más inclusivo, y para permitir que el tratado existiera, limitarlo. Por ello el tratado no beneficia a todos los que debería beneficiar, sino a un sector reducido de las personas que lo necesitan.

Ahora ¿quiénes son los beneficiarios que pueden valerse de las excepciones del tratado? Son las personas ciegas, con discapacidad visual y también con cualquier otra discapacidad física que le impida leer un texto impreso, por ejemplo alguien con una parálisis que no le permita hojear, o que los ojos no puedan seguir de manera normal. No es solamente para personas ciegas.

### 2.- ENTIDAD AUTORIZADA

Concepto de entidad autorizada. ¿Por qué es crítico? Porque es la única entidad, la única persona que puede exportar. Ya vimos que a nivel nacional cualquiera puede hacer, la ley tiene libertad para ver quién hace el formato o quién los distribuye internamente, pero para exportar se requiere la entidad autorizada, y las entidades autorizadas cuando exportan solamente lo pueden hacer al beneficiario o a otra entidad autorizada.

Ahora ¿cómo se califica para ser una entidad autorizada? Yo diría –lo que en este minuto está causando una mayor controversia– tratando de establecer dos vías: una vía es que una entidad sea reconocida como entidad autorizada por un acto de la administración del gobierno, que señale que esa entidad pueda otorgar ciertos servicios como educación o formación pedagógica, lectura adaptada o acceso a la información. O sea, hay un acto de autoridad, esa es la alternativa A.

También hay una segunda alternativa que señala que cualquier entidad gubernamental, un municipio o un servicio público, sin que haya un acto de autoridad especial en la medida en que para ese servicio público exista una obligación institucional de proporcionar educación, formación, lectura adaptada o acceso a la información, como podría ser el caso una biblioteca pública. La Biblioteca del Congreso automáticamente califica sin que tenga que existir una superintendencia o un acto de administración particular. No solamente los organismos gubernamentales sino las ONG que no tengan fines de lucro, siempre que dentro de sus actividades principales u obligaciones institucionales esté proporcionar a los beneficiarios esos mismos servicios, también ellas son entidades autorizadas. Esta es la alternativa B.

Esta discusión se está dando porque hay quienes están planteando que es necesario generar una superestructura que esté fiscalizando quiénes hacen esto o no lo hacen, lo que durante la discusión se vio que era lo menos práctico. Pensemos que si lo vamos aplicar en una biblioteca que está en las sierras, la posibilidad de que consiga que la entidad autorizadora la fiscalice es casi imposible.

Fue un punto en el que los países africanos pusieron mayor énfasis. Hay una libertad para que la propia organización se autocalifique, pero tiene que cumplir con ciertos estándares o prácticas. Esos estándares, de nuevo, se los fija la propia entidad bajo el mismo principio de que hay organizaciones informales que no tienen los mismos recursos que la Biblioteca del Congreso, entonces no se podría pedir un estándar único. Pero al menos se les piden prácticas, que son las elementales. Uno tiene que tener práctica para determinar que a quien le esté entregando el formato sea un beneficiario y que cuando se ponga a disposición, efectivamente le llegue al beneficiario y no a un tercero. Imprescindible una obligación por la que se tomen medidas para impedir que se haga uso no autorizado, por ejemplo que en el formato accesible diga: prohibida la reproducción, solo para personas con discapacidad, y generar prácticas que le permitan llevar un uso diligente de las colecciones.

### 3.- OBRAS QUE CABEN DENTRO DE LA COBERTURA DEL TRATADO

¿Cuáles son las obras literarias o artísticas que caben dentro de las acepciones del tratado? No es cualquier obra literaria, artística, como hubiéramos querido, sino que se limitó –yo creo que por la preocupación de la industria cinematográfica, yo diría de Estados Unidos, que estaba muy intranquila con que se afectara ese mercado–. El Tratado dice que las obras que caben dentro de la excepción son las que son en texto, o sea, un libro, una novela, notación, como podría ser una partitura musical o ilustraciones conexas a texto. Por ejemplo, lo que pasa en un comic como *Condorito* que tiene ilustraciones, hay texto, tú puedes adaptar esa ilustración mediante una descripción. También en los sitios webs donde hay ilustraciones relacionadas con texto. Una ilustración que no está relacionada con texto podría ser la Mona Lisa en la medida que sea sólo el cuadro en cuyo caso no hay obligación de permitir su adaptación.

## VI.- OTRAS DISPOSICIONES DEL TRATADO, IMPORTANTES DE TENER PRESENTE

### 1.- REQUISITOS ADICIONALES QUE LOS PAÍSES PUEDEN PONER PARA ACOTAR ADICIONALMENTE EL USO DE LA EXCEPCIÓN.

Atendiendo que ya hay países que establecen ciertos requisitos adicionales, el Tratado permite algunos, como por ejemplo, que la copia accesible ya no se encuentre disponible en el mercado o incluso un pago o remuneración por cada una.

### 2.- OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

1.- Cuando se implementen las excepciones en la ley nacional, y la entidad autorizada tome medidas para resguardar el buen uso de los formatos accesibles, se debe respetar la privacidad de la persona beneficiaria, esto es muy importante.

2.- En el caso de que en el país donde se esté aplicando la excepción exista una prohibición de romper las medidas técnicas que se incorporan en los soportes para evitar hacer copias –que son las medidas anti copia, TPM en su sigla en inglés– su elusión para fines del uso de la excepción en favor de los beneficiarios del Tratado, esté permitido.

3.- Por otra parte, para satisfacer la preocupación principal de los titulares es que esto no se convierta en un carnaval, o sea que se respeten los derechos de autor legítimos. Se establece o se reitera que las excepciones que se den sean razonables y que cumplan con la regla de los tres pasos en el marco de las normas internacionales en materia de derecho de autor del país.

### 4.- FLEXIBILIDAD EN RELACIÓN A LA RENUNCIA AL DERECHO A USAR LA EXCEPCIÓN DE DERECHO DE AUTOR.

Dado que el Tratado no declara que las excepciones para las personas con discapacidad son irrenunciables, es muy importante que los países cuando implementen dejen claro que estas excepciones son de derecho público y no se pueden renunciar, para evitar que se restrinja el uso de la excepción.

## VII.- EL DERECHO A QUE LA LEGISLACIÓN ESTABLEZCA MAYORES EXCEPCIONES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LAS QUE OBLIGA EL TRATADO DE MARRAKECH DE LA OMPI

Con esto estoy terminando y hay una pregunta que es crítica: ¿qué pasa si la legislación del país establece más excepciones que las que propone el Tratado? O sea, como en el caso de la ley chilena, que es para cualquier tipo de discapacidad que, entiendo, también pasa en Argentina y en otros países.

Bueno, lo que va a suceder es que los países miembro no van a estar obligados a hacer intercambio de esos formatos que están fuera de la excepción. O sea, no van a poder ser obligados a aceptar la exportación a su país de un formato audiovisual, pero voluntariamente pueden hacerlo en la medida que sus legislaciones lo permitan. Y esto porque el Tratado expresamente señala que estas excepciones que están en él son sin perjuicio de cualquier otra excepción que pueda tener la legislación nacional.

## RECOMENDACIONES FINALES

Primero: Aprovechar el momento quienes no tienen excepciones para personas con discapacidad, hacer una excepción amplia, no solamente para los beneficiarios del Tratado de Marrakech sino para personas sordas, discapacidad cognitiva, etc.

Segundo: dejar en actas de la aprobación legislativa del Tratado, que el mismo no reduce la flexibilidad que ya tienen.

Tercero: Excluir o eliminar requisitos que dificulten el acceso. Por ejemplo, no incluir requisito de disponibilidad comercial, porque el identificar que hay o no hay disponibilidad es muy costoso, y menos establecer pagos por el uso de la excepción.

En atención al tiempo debo concluir aquí. Muchas gracias.



# Pablo Lecuona

En el cierre de la conferencia diplomática de Marrakech, cuando solo faltaban las declaraciones finales de las organizaciones de la sociedad civil, se vio cómo en este tipo de negociaciones se jugaban intereses mucho más amplios de los que se discutían, y esos intereses iban más allá de la necesidad puntual de los usuarios.

Luego de que algunas organizaciones manifestaran que era fundamental no cerrar el tratado solo a las obras impresas, y que era importante que cada país pudiera incluir otras excepciones como la referida a las obras audiovisuales, un delegado del gobierno de EE. UU., que se había retirado, regresó solamente para pedir la palabra y advertir “ojo con lo audiovisual”, así que Luis Villarroel, cuidado, que ahora creo que están viniendo para acá.

Yo estoy a cargo de la Secretaría de Tecnología de Acceso a la Información de la Unión Latinoamericana de Ciegos, una organización que nuclea a las organizaciones de ciegos de Latinoamérica, y a su vez, la que representa a la región en la Unión Mundial de Ciegos. Esta organización, de organizaciones locales –que se agrupan en organizaciones regionales, y estas en una organización mundial– es la que nos permitió llegar con nuestra voz a un organismo de Naciones Unidas como la OMPI.

Fuimos a un organismo netamente comercial a plantear una cuestión de necesidad de usuarios –no a cuidar el bolsillo de los titulares de derechos–, algo poco frecuente en esos espacios.

Y si logramos tan importantes avances, fue porque íbamos representando, a través de estas organizaciones nucleadas, la voz de las personas con discapacidad visual, lo que nos permitió incidir y lograr que los estados tomaran en cuenta nuestra necesidad.

Por otra parte aquí, en Argentina, estoy al frente de *Tiflonexos*, una asociación sin fines de lucro conformada a fines de los 90, cuando empezamos a considerar que los desarrollos tecnológicos podían abrir las puertas a una mejora sustancial en el acceso a la información con trabajo en red y así ampliar el acceso a la lectura de las personas con discapacidad visual.

Un pequeño grupo de personas con discapacidad visual pensamos en aprovechar los nuevos avances tecnológicos para construir una biblioteca de libros en formato digital para ciegos.

Personas y organizaciones comenzamos a trabajar en red para poner en común el material que cada uno digitalizaba, y de ese modo creamos Tiflobros.

Esto que comenzó como un pequeño proyecto, hoy es una gran biblioteca digital que tiene disponibles más de 50.000 títulos producidos en distintos lugares, que se ponen en común y que, al estar en formato digital, se puede acceder a ellos desde cualquier parte del mundo.

Trabajamos en dos ámbitos: por un lado el que nos permita, a nivel global y regional, plantear las necesidades y la incidencia en los espacios donde se pueden generar marcos legales normativos que faciliten esta producción e intercambio de obras, y por otro, desde la práctica, en el trabajo de todos los días.

Me permito un breve comentario, porque no sé si todo el mundo conoce cómo ha sido el acceso a la lectura de personas con discapacidades visuales.

Hasta los años 90 la forma tan maravillosa como costosa y de producción muy lenta, fue el “Sistema Braille”, herramienta que abrió el acceso a la información y a la lectura a personas con discapacidad visual y que aún sigue siendo un instrumento de alfabetización y acceso a la información fundamental.

Pero la producción era, como dijimos, costosa y lenta puesto que en su primer paso estaba a cargo de personas que aprendían Braille y copiaban a mano los libros que, consecuentemente, eran pocos.

No obstante, hubo en América Latina algunas imprentas que fueron líderes, gracias a las cuales muchos de nosotros logramos tener cierto acceso a la lectura. Si bien lograron ampliar el número de ejemplares disponibles, existían grandes limitaciones que impedían, por ejemplo, que se pudiera acceder a material nuevo o a libros específicos, por el largo tiempo de producción, y porque se debían elegir para ser transcritos, libros de interés destinados a un público más general y así poder cubrir al menos las necesidades básicas de la población.

El audio fue la otra forma de acceso: al principio se grababan los libros en *cassette*, luego fue reemplazado por el CD. Ambos procedimientos requerían para su producción que la lectura se realizara en tiempo real, y en la mayoría de los casos, los libros se grababan con lectores voluntarios que iban avanzando unas pocas horas por semana en cada obra.

Sin embargo este sistema permitió que cada vez más personas pudieran escuchar los libros, sin requerir de un entrenamiento o conocimiento específico, y permitió que los libros fueran más fáciles de multiplicar, pues una vez grabados se podía realizar varias copias y distribuirlos en diferentes bibliotecas.

A fines de los 90, en América Latina, empezó a crecer la posibilidad de acceder a la lectura a través de medios digitales como la computadora, el celular o la *tablet*. *Estos dispositivos* pueden adaptarse utilizando programas lectores de pantalla que leen en voz alta la información. Así cualquier texto digital puede ser leído a través del lector de pantallas. Además, el archivo digital hoy posibilita imprimir el Sistema Braille, con lo cual la producción de Braille se ha multiplicado.

Un texto digital puede ser también fácilmente convertido en archivos de audio grabado con voz sintética. Esto permite que personas sin manejo de internet u otras tecnologías específicas, puedan acceder al material de consulta o lectura, escuchándolo de forma simple.

Hoy estamos en un momento de grandes oportunidades. La mayoría de los libros se producen originalmente desde una computadora, tanto el autor como la editorial trabajan desde un archivo digital.

Muchas veces las organizaciones que trabajamos para brindar acceso a la lectura a personas con discapacidad visual, realizamos la producción mediante un proceso que podríamos considerar bastante irracional: al libro que nació en la computadora y se hizo papel, nosotros lo tomamos del papel, lo digitalizamos a través del escáner, lo corregimos y lo volcamos al formato digital, es decir, a su estado inicial.

Por ello, la accesibilidad puede ser mucho mayor si además de usar la excepción al derecho de autor, para producir la versión accesible, generamos alianzas para que los mismos autores, los mismos productores de libros faciliten los archivos a las organizaciones que trabajamos en esto.

Es cierto que algunas editoriales lo hacen, pero no todas como desearíamos. Por ahora, la gestión implica muchas dificultades, tener que convencer a cada editorial, lo que alarga los tiempos para hacer disponible una obra.

Por ello necesitamos que cuando una persona con discapacidad visual requiere acceder a una obra –por entretenimiento, por estudio o investigación– pueda hacerlo en el tiempo en que lo necesite o desee, como en cualquier parte del mundo lo hace cualquier persona sin discapacidad. Tomo un ejemplo concreto: la Biblioteca del Congreso tiene una sala de lectura que ahora cuenta con escáneres que van a permitir que las personas con discapacidad visual puedan tomar un libro, digitalizarlo y leerlo ahí mismo. Sin embargo, si no se cuenta con la excepción, cada vez que una persona ciega quiera leer un libro, hay que gestionar la autorización para digitalizarlo y hasta quizá pagar derechos para hacer la versión accesible, mientras que el usuario sigue esperando con meses sin el libro y cuando accede ya pasó el tiempo en el que lo necesitaba.

La excepción lo que permite es, simplemente, tomar la obra a la que accedemos de forma legal y hacer la versión accesible para este público específico, agilizar el procedimiento de modo que pueda responder a la necesidad puntual del usuario con discapacidad visual.

No olvidemos que solo un tercio de los países en el mundo tiene excepciones y que un avance que ha permitido Marrakech es que durante la misma negociación algunos países han incorporado excepciones como el caso de Chile, Uruguay Ecuador. El mismo proceso de negociación lleva a que los estados tomen en cuenta esta problemática para trabajarla conjuntamente con las organizaciones, impulsando y logrando las requeridas excepciones.

Sin embargo no basta solo con la excepción, también necesitamos aprovechar las oportunidades que brinda hoy la tecnología para que una vez digitalizado el libro, el archivo digital pueda ser rápidamente enviado a cualquier otro país. De ese modo, si diez organizaciones en América Latina con sus pocos recursos disponibles, producen cada una un libro, y ese libro lo comparten entre ellas, al final, con los mismos escasos recursos de cada institución, habremos producido diez libros que estarán disponibles en las diez instituciones. Y además, estos diez libros producidos, podrán fácilmente ser con-

vertidos a otros formatos, y ser compartidos con otras instituciones que se sumen a la red.

Este intercambio desde lo tecnológico, es totalmente sencillo pero requiere un marco legal claro que permita el proceso.

Hasta donde yo sé, hay al menos tres bibliotecas nacionales en América Latina que, digitalizando materiales bibliográficos, brindan acceso a personas con discapacidad visual: Venezuela, República Dominicana y Perú, son las que conozco, si hubiera más y hubiera gente que las conoce, sería fantástico porque cada una de estas bibliotecas está generando material local, material de literatura.

Vean qué bueno sería si el marco legal internacional permitiera que estas bibliotecas nacionales trabajen en red y no sólo brinden acceso a sus obras sino también a otras obras que producen otras organizaciones, otras bibliotecas, en otras partes de América Latina.

Vuelvo hablar desde “Tiflobros”. Nosotros con la biblioteca de República Dominicana hemos firmado un convenio. Cuando la Biblioteca Nacional de República Dominicana digitaliza algunos materiales, solicita autorización a los autores –hoy, que aún no tenemos a Marrakech vigente– para poder distribuir esas obras a otras organizaciones fuera del país. Por el momento, lo tenemos que hacer a través de permisos.

Al estar vigente un tratado como el de Marrakech, contando con las excepciones mencionadas, poniendo claro el tema del intercambio internacional, todas las bibliotecas que hoy ofrecen su servicio a personas con discapacidad visual, podrán intercambiar, poner en común su material, siempre que las herramientas tecnológicas lo faciliten.

Cualquier biblioteca o espacio público hoy puede adaptarse a través de software, incluso gratuitos, software libre bajo Windows. Aspiramos a que en cualquier espacio donde se brinde información al público general también se pueda brindar acceso a la información a personas con discapacidad visual.

Ya dijimos que desde lo tecnológico tenemos todo, pero hay que construir el marco legal, porque un intercambio entre una biblioteca y otra, o la posibilidad de que una biblioteca acceda a una biblioteca como “Tiflobros” en internet o a otros servicios de libros que otras instituciones de personas ciegas vienen haciendo, no está cubierto por la ley.

Por más que los países tengan excepciones, por más que en el país yo pueda hacer la adaptación de obras, el intercambio internacional no queda cubierto legalmente. No obstante, en América Latina tenemos una ventaja, yo la vi en la OMPI.

Estados Unidos y Australia tienen libros, tienen excepciones buenas y excepciones hacia sus países, sin embargo, Australia necesitaba un libro que estaba en Estados Unidos y ese libro no se pudo enviar (no hubo ni hay forma de hacerlo). Comentando con gente de Canadá, algo similar sucede con Francia y África, la primera cuenta con buenas colecciones de libros accesibles, en cambio África, donde hay países que hablan francés, y donde hay necesidad básica de acceso a la lectura, nunca pudo acceder a esos libros.

En América Latina, a pesar de todo, se va buscando la forma y hay ciertos intercambios, pero esos intercambios demandan ese marco legal para ser potenciados. Hay que tener en cuenta que muchas veces no logran ser financiados, sostenidos en una dimensión más amplia como, por ejemplo, la de hacer una red con las bibliotecas nacionales, con las grandes bibliotecas de cada país que trabajen a la vez con las organizaciones o con las distintas bibliotecas específicas de personas ciegas.

Desde lo tecnológico y lo institucional es fácil de realizar.

Estuvimos participando durante 5 años en la negociación, representando a la Unión Latinoamericana de Ciegos dentro del equipo de la Unión Mundial de Ciegos, tratando de llevar a los negociadores, a los distintos estados que estaban negociando, este tratado, considerando las distintas realidades, porque también son distintas las realidades de los países más ricos, la realidad de los países más pobres, la realidad también dispar de las grandes ciudades que tienen acceso como las de Brasil y Argentina.

Algunos países tienen más avances, otros están en cuestiones más básicas. Lo que se buscaba era una herramienta que sirviera para todos estos contextos y para que sirviera en todos estos contextos debía ser una herramienta flexible y ahí es donde se discuten distintas cuestiones, sobre las entidades autorizadas y los beneficiarios. Supuestamente se superaron en el texto definitivo que se logró con los acuerdos finales. Pero hoy, al momento de discutir las ratificaciones y la implementación, nos encontramos con que muchas veces se vuelve a las mismas discusiones.

Uno de los temas fundamentales es el de las “entidades autorizadas”. Creo que acá es bueno pensar un poco qué es lo que se busca con estas entidades autorizadas y cuál, entonces, debe ser su rol. Además, cómo debemos luchar en nuestros países para que sean un concepto claro, amplio y que permita que dentro de ellas entren todos los distintos actores que hoy pueden facilitar la producción y la distribución de obras en formatos accesibles.

Al iniciarse la negociación de este tratado, enseguida y sobre todo desde los países más desarrollados, se negó el problema de que no hubiera excepciones y de que no se pudiera intercambiar obras a nivel internacional. Por otro lado, también los países más desarrollados empezaron a oponerse y a buscar formas alternativas a un tratado internacional porque brindaría un estatus legal de garantizar derechos de fuerza, y apareció el miedo de que el tratado modificara otras cuestiones alrededor del tema de propiedad intelectual.

Lo que ahora se está discutiendo es abrir el juego a las personas con discapacidad visual y pensar la propiedad intelectual desde la necesidad del acceso y no tanto de la protección. Es un cambio importante y por eso también hubo grandes resistencias ¿entonces, qué se planteaba? “Acá hacen falta soluciones prácticas, hay que ponernos a trabajar juntos entre las editoriales, entre los titulares, entre las organizaciones de personas con discapacidad visual, eso va a ser más sencillo que lograr un tratado...”.

Y con esta idea de trabajar todos en conjunto, y generar confianza entre las partes, nació un concepto que fue muy peligroso: el de entidades de confianza o intermediario de confianza.

Se pensaba que si en cada país había una entidad que el estado y los titulares de derecho determinaban como entidad de confianza, esa entidad debía ser la única que canalizara el intercambio de obras.

A nosotros nos pareció muy complejo y muy peligroso, incluso por esto de respetar todos los contextos, porque hay países donde sí hay grandes bibliotecas específicas para personas ciegas o grandes organizaciones centralizadas de personas con discapacidad visual u organismos del estado que trabajan y garantizan el acceso de las personas con discapacidad visual, pero hay muchos otros donde existen variedad de organizaciones que trabajan más o menos articuladas, y hay países donde con frecuencia no hay entidades fuertes de personas con discapacidad o en las bibliotecas no está contemplado específicamente el tema de la discapacidad.

Nosotros quisimos, pensando en un tratado, que las que puedan utilizar la excepción, las que puedan intercambiar a nivel internacional, sean una amplia variedad de actores que participen, o puedan participar en la producción y en la distribución de obras.

El concepto de “intermediario de confianza” pasa a la negociación del tratado y algunos países plantean que se pueda intercambiar obras siempre que sea solamente entre estos intermediarios.

Desde el principio nos opusimos a esto y para dar una seguridad en cuanto a quienes iban a hacer el intercambio, pudiendo contemplar el amplio espectro de organizaciones, surgió el concepto de entidad autorizada, buscando una definición que deje clara la participación de todos estos actores.

Hablamos de las organizaciones de personas con discapacidad visual que muchas veces brindan servicios de acceso a la lectura, de acceso a la información, hablamos de las bibliotecas. Es fundamental que las bibliotecas en general, si tienen un servicio, un espacio de acceso a la lectura para personas con discapacidad visual, sean consideradas entidades autorizadas y no se las considere entidades autorizadas porque pasen por un trámite administrativo donde una autoridad diga “sos” o “no sos” una entidad autorizada, sino por sus propias funciones, por su propia obligación de garantizar el acceso a la información, a la lectura, al público en general incluida la persona con discapacidad visual, porque las personas con discapacidad visual somos parte de ese público en general al que está dirigido el trabajo de las bibliotecas.

La biblioteca, justamente por su propia práctica, ya es de por sí, entidad autorizada, también es de por sí entidad autorizada el servicio de accesibilidad para estudiantes con discapacidad visual en las universidades.

En Argentina y en otros países de América Latina han ido surgiendo distintos espacios, muchas veces en las mismas bibliotecas de las universidades, muchas veces en otras áreas que buscan garantizar el acceso al material de lectura que necesitan los estudiantes, fundamental para desarrollarse en una

carrera en igualdad de condiciones, que utilizan las herramientas tecnológicas para brindar ese acceso; esas universidades, hoy, claramente, según la definición del tratado, son entidades autorizadas que justamente van a poder trabajar en red e intercambiar el material, porque lo que buscamos es algo totalmente práctico.

Siempre tenemos pocos recursos en América Latina para atender un montón de necesidades. La tecnología hoy nos permite poner en común esos recursos lo mismo que decía antes de la biblioteca, si cada universidad hace los textos para una determinada carrera hay muchos que, aun en universidades de distintos países, se van a cruzar, se van a usar en distintas carreras si podemos generar un intercambio, un repositorio, una base en común de estos materiales, así entonces, vamos a lograr potenciar, y con los recursos disponibles, tener mucho pero mucho más acceso, ese es el concepto con el que trabajamos desde "Tiflobros". "Tiflobros" es una biblioteca en donde los mismos usuarios que digitalizan una obra la hacen llegar y se sube a la biblioteca donde hay más de trescientas instituciones. Bibliotecas, universidades, escuelas de personas con discapacidad visual, aportan el material y a la vez acceden al material que todos produjeron, y ese es el gran potencial que nos da la tecnología y que nos va a otorgar un marco legal como el "Tratado de Marrakech".

Que en un espacio podamos tener y poner en común lo que todos hacemos es fundamental, y que en este concepto de "entidad autorizada" pensemos en incluir a todos estos espacios y que digamos por qué hoy, todavía, cuando se discute la implementación vienen y te preguntan ¿cuál va a ser la entidad autorizada de Venezuela?

Bueno, entidad autorizada de Venezuela, no cuál va a ser. Yo te puedo decir que ya son, que ya es la imprenta Braille que trabaja hace muchos años para personas con discapacidad, la Federación de Ciegos, la Biblioteca Nacional que tiene un servicio para dichas personas, distintos centros de recursos educativos, universidades con espacios específicos.

Ya son, ya están las entidades autorizadas, lo que tenemos que hacer es articular esas entidades.

¿Cuál es el rol de las bibliotecas? Lo venimos hablando en el marco del "Tratado de Marrakech", creemos que tienen un papel fundamental básicamente en dos cuestiones: brindar a las personas con discapacidad visual el mismo acceso a información que brindan al público en general, aprovechando las herramientas tecnológicas disponibles. Un ejemplo bien concreto está aquí, en la Biblioteca del Congreso donde desde el año 2003 existen dos computadoras adaptadas con las que se tiene, desde ese entonces, acceso a los materiales de "Tiflobros" y en la que también cualquier persona con discapacidad visual puede venir y leer cualquier otro material, acceder a una página web, hacer búsquedas. Una adaptación muy simple que así, como en la Biblioteca del Congreso, está en muchas otras bibliotecas.

También se puede contar con escáneres que faciliten que cualquier libro en papel pueda ser leído por una persona con discapacidad. Lo que tienen hoy las bibliotecas es, primero, núcleos de acceso a la información, acceso a las herramientas para que estas personas puedan acceder a toda la información que maneja una biblioteca y, a la vez, ser enlace con servicios y bibliotecas específicas para personas con discapacidad visual.

El segundo rol de las bibliotecas es trabajar junto a las personas con discapacidad y sus organizaciones. Hoy, en muchísimas bibliotecas se cuenta por un lado con todo el acervo de libros y de materiales y por otro con la tecnología que permite hacerlos accesibles. Lo que comentaba de la biblioteca de Venezuela y de República Dominicana es que la misma biblioteca tiene los medios para que, cuando una persona con discapacidad visual necesita un libro en particular, el servicio específico lo pueda hacer accesible. Quería mencionar esto y otras iniciativas relacionadas con bibliotecas porque me parecen importantes y porque Marrakech va a permitir potenciar.

Un ejemplo de Uruguay: la Fundación Braille del Uruguay es una organización que ha sido pionera en lo que tiene que ver con libros en audio y tiene una amplia colección de gran calidad por haber contado con buenos locutores para su lectura.

La Fundación Braille hoy está haciendo un proyecto a través del cual todo ese material que antes estaba disponible solo desde la fundación Braille, está poniéndose en discos rígidos en distintas bibliotecas, en principio, de la ciudad de Montevideo, apuntando a que se distribuyan en otros lugares del interior del país con la dificultad que muchas veces se tiene para acceder al material cuando uno se

aleja un poco de las grandes capitales.

Marrakech permitiría que esa colección que ya está hecha, que ya está sistematizada, que ya se está distribuyendo en bibliotecas, pueda llegar rápida y fácilmente a bibliotecas de toda América Latina. Fíjense como el trabajo hecho se potencia a través de este tratado, yo quería apuntar, precisamente, a esto, a lo práctico, a lo concreto.

Tenemos un trabajo doble, un trabajo de incidencia: ya once países ratificaron el tratado y faltan solo nueve para que el tratado entre en vigencia. Sabemos que en Honduras ya lo ha aprobado su parlamento así que en cuanto deposite el instrumento en la OMPI va a ser el número doce. Están en procesos bastante avanzados, entonces por un lado necesitamos trabajar y ahí también ustedes son un aliado importante para impulsar en cada país que esto avance; y por otro lado, necesitamos ya trabajar en la implementación práctica y en que la práctica no cierre las puertas que lo legal nos abrió, y en generar las articulaciones y las redes necesarias para que todas las oportunidades que hoy tenemos desde lo tecnológico se transformen, realmente, en acceso a libros y a lectura.



# Christina de Castell

*Inglés con traducción.*

Las leyes sobre derecho de autor contemplan limitaciones para equilibrar los intereses de los titulares y los usuarios de obras protegidas.

Los tratados internacionales proveen las condiciones generales en las que estas excepciones pueden ser aplicadas.

Tanto las nuevas tecnologías como internet han cambiado la forma en que usamos los trabajos protegidos por leyes de derecho de autor.

Hace ya diez años, la OMPI estableció que *“el balance entre los intereses de los titulares de los derechos precisan ser recalibrados”*.

De manera que la OMPI a través de su Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR - *Standing Committee on Copyright and Related Rights*) tiene en consideración las excepciones al derecho de autor para bibliotecas, archivos, actividades educativas y personas con discapacidad.

Existen 188 estados miembro en las reuniones de la OMPI, más observadores, y la IFLA ha representado de manera regular a las bibliotecas desde el 2008.

Muy a menudo se unen a nosotros otras asociaciones bibliotecarias y archivos. De hecho contaremos con la presencia de Alicia Ocaso de Uruguay <sup>(1)</sup> en diciembre.

IFLA desea que el SCCR acepte un tratado internacional que establezca estándares mínimos para las excepciones y limitaciones a las leyes de derecho de autor para los archivos y bibliotecas.

Necesitamos soluciones globales de manera que la información esté disponible de forma igualitaria para impulsar la investigación, el desarrollo de ideas e innovación, ya que en muchos países no existen excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos.

Necesitamos una solución internacional ya que sabemos que las licencias no están funcionando:

- Los bibliotecarios no están preparados para negociar contratos.
- Las bibliotecas no pueden permitirse afrontar económicamente el contenido digital que sus usuarios necesitan y no podemos reproducir o preservar el contenido digital debido a las leyes de derecho de autor.
- Las medidas de protección digital o TPMs nos impiden hacer copias que de otra manera están permitidas por la ley.
- En general no podemos compartir contenido digital a través de las fronteras debido a las restricciones existentes en cuanto a las licencias.
- Esto significa que en nuestro mundo digital, las bibliotecas y los archivos no pueden proveer servicios que sí podíamos ofrecer en papel.

Ahora me gustaría hablar sobre la situación en la Organización Mundial de Propiedad Intelectual. La región de América Latina ha sido impulsora del tema de excepciones y limitaciones para bibliotecas desde el inicio de las discusiones en la OMPI.

En 2005, Chile propuso el análisis de excepciones y limitaciones de interés público para establecer estándares mínimos.

Brasil, Chile, Nicaragua y Uruguay proveyeron áreas de trabajo y África propuso el texto de un tratado en 2010.

En Noviembre de 2011, IFLA junto con el Consejo Internacional de Archivos e Información Electrónica para Bibliotecas, y también Innovarte, organización a la que Luis <sup>(2)</sup> pertenece, proporcionaron un texto base para un tratado que fue presentado en la OMPI por Brasil.

Esto incluyó los temas que los grupos consideraron necesarios para defender el trabajo de las bibliotecas y archivos.

### Los siguientes son los primeros cuatro temas:

- Preservación de materiales, con la flexibilidad para acceder a obras culturales en formatos protegidos;
- Defensa de la educación, investigación y estudios particulares;
- Producción o recepción de copias de trabajos adquiridas legalmente por una biblioteca o archivo para propósitos personales o particulares;
- Provisión de copias de trabajos en respuesta a los pedidos de usuarios particulares.

Además, hay temas adicionales como el préstamo y asistencia a personas con discapacidades, las medidas de protección tecnológica y la limitación del riesgo de reclamos de terceros.

Asimismo observamos un nuevo tópico referido a los textos en *data mining* <sup>(3)</sup>, que es el análisis del contenido de una base de datos para buscar patrones. Recientemente, los Estados Unidos propusieron principios para excepciones y limitaciones del derecho de autor. Luego en diciembre, África, Brasil, Ecuador, India y Uruguay propusieron un texto específico. IFLA apoya lo propuesto en este documento. El desafío ahora son las diferencias de opiniones. América Latina y el Caribe, África y algunos países de Asia quieren un tratado y discutir un texto específico. Los Estados Unidos quiere discutir principios, y Europa requiere mayor esfuerzo de parte de las Bibliotecas antes de que realmente puedan apoyar nuestra perspectiva.

A principios de este mes, en la Asamblea General de la OMPI, los estados miembro acordaron que el SCCR continúe trabajando en la discusión de once temas específicos. Empezamos a tratar la temática de preservación en junio. Las organizaciones de bibliotecarios y archivos brindaron fundamentos para establecer por qué necesitamos una excepción y qué necesitamos que contenga para que podamos preservar las obras. Esperamos poder discutir el tema de la reproducción en diciembre y quizá también el de depósito legal. Necesitamos que las bibliotecas a las que ustedes pertenecen ayuden a sostener nuestro trabajo. Existen once temas en la lista pero sabemos que cuando trabajamos a nivel internacional algunos de ellos son más importantes que otros. Todos pueden ser necesarios para las bibliotecas en un determinado país, pero quizá no todos lo sean para un tratado internacional.

¿Cuándo están impedidos para satisfacer la necesidad de un usuario porque no existe una excepción internacional? Esto es más probable cuando se trata de compartir una obra o intentar obtener un documento de una biblioteca extranjera. Nosotros desde IFLA queremos que nos digan cuáles son los temas que más afectan a sus bibliotecas. Cuando demos nuestros fundamentos a la OMPI de cada uno de los once temas tratados, los mensajes más poderosos que podemos ofrecer son los casos reales en los que la ley de derecho de autor impide a las bibliotecas satisfacer las necesidades de los usuarios.

Precisamos queremos que nos cuenten cuando sus bibliotecas no han podido responder a un requerimiento de un usuario debido a la ley de derecho de autor o una licencia.

Esperamos que ustedes se comuniquen con las oficinas de propiedad intelectual en sus países. IFLA trabaja de manera cercana con la región de América Latina y tenemos una relación positiva de larga data.

Ustedes pueden colaborar con el trabajo que se está realizando en la OMPI impulsando a que sus oficinas de propiedad intelectual sigan discutiendo las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos.

IFLA considera que el proceso de discusión de los principios para excepciones, y los ejemplos específicos revelarán la necesidad de un instrumento internacional.

(Endnotes)

<sup>1</sup> Presidenta de la Asociación de Bibliotecólogos del Uruguay

<sup>2</sup> Luis Villarroel, Director de la Corporación Innovarte, Chile.

<sup>3</sup> Descubrimiento del Conocimiento en Bases de Datos (Knowledge Discovery in Databases o KDD), ha sido definida como el proceso de extracción no trivial de información implícita, previamente desconocida y potencialmente útil.

# Alejandro Santa

En esta oportunidad referiré la situación de nuestro país respecto de la reforma a la Ley de Derecho de Autor, y del proceso que hemos iniciado las tres bibliotecas más grandes de Argentina y ABGRA, para trabajar conjuntamente en un proyecto de ley.

El estado actual de este proyecto es el resultado del trabajo y su maduración.

En el mes de abril, las autoridades de la Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”, de la Biblioteca Nacional de Maestros y de la Biblioteca del Congreso compartimos un panel durante la Feria del Libro de Buenos Aires en el marco de la Reunión Nacional de Bibliotecarios, organizada por ABGRA.

A su vez, la BCN fue anfitriona de la Reunión Midterm del Comité Permanente de la Sección América Latina y el Caribe, que contó con la presencia de Glòria Pérez-Salmerón y representantes de bibliotecas de la región. Del diálogo en ese encuentro surgió la necesidad de trabajar conjuntamente en el proyecto de ley que hoy estamos presentando.

A partir de reuniones y debates que sostuvimos desde entonces, llegamos a coincidir en que, para la gestión de un proyecto de ley que modifique la ley 11.723 de Propiedad Intelectual, debíamos tomar como punto de partida la propuesta realizada por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (ABGRA), a través de su Comisión Técnica, específica, integrada por Ana María Sanllorenti y Lucía Pelaya, de quienes recibimos importante información y con quienes pudimos trabajar profesionalmente.

Reformar la legislación sobre Derecho de Autor en la Argentina constituye una respuesta a la necesidad de las bibliotecas de facilitar y ampliar las posibilidades de acceso al conocimiento.

La actual Ley de Derecho de Autor en Argentina evita que las bibliotecas respondan a razonables requerimientos de los lectores, impidiendo lo que debe ser su razón de ser: la democratización del acceso a la información y la cultura.

Las limitaciones y excepciones que rigen en algunos países del mundo, gracias a las cuales las bibliotecas pueden copiar obras para su preservación, para efectuar préstamos entre bibliotecas, para favorecer el estudio y la investigación, son inexistentes en nuestro país. Las bibliotecas, archivos y museos argentinos —a pesar de los tratados internacionales ratificados— no cuentan con excepción alguna que habilite la reproducción de obras tanto en formato impreso como digital.

Este encuentro que pone en debate un tema de interés común y actual así como distintos aspectos que conciernen al acceso al conocimiento, resulta histórico para Argentina en particular y para América Latina en general. Tengo la esperanza de que sea considerado del mismo modo por los legisladores nacionales.

Por último y teniendo en cuenta que el texto del proyecto de Ley que apoyamos desde las tres grandes bibliotecas argentinas surge del trabajo de la Subcomisión de Propiedad Intelectual de ABGRA, estamos obligados a destacar la consolidación relevante de la Asociación de Bibliotecarios de cada país.

Espero que este proceso que transitamos las bibliotecas encuentre la debida respuesta a nivel político y pueda llevarse adelante para lograr el equilibrio necesario en la legislación a fin de respetar, simultáneamente, el derecho de los autores y el derecho de la comunidad al acceso igualitario al conocimiento y la cultura, fundamentales para el desarrollo de las naciones y sus democracias.



# Alicia Ocaso

Voy a hablar, desde la perspectiva de las bibliotecas, sobre las razones por las cuales necesitamos una actualización de la Ley de Derecho de Autor de nuestros países y mencionaré la necesidad de que exista armonización a nivel internacional de dichas leyes.

La Organización de las Naciones Unidas establece tanto el derecho humano de acceso a la información, a la cultura, a la investigación y a la erudición, como el derecho del creador a beneficiarse de sus logros; y el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) también lo establecen.

Durante más de un siglo se han firmado tratados internacionales relacionados con el tema. En el marco regulatorio mundial, todos estos tratados establecen limitaciones y excepciones al derecho de autor (además de los que mencionaba recién también lo hacen el convenio de Berna y el acuerdo de los ADPIC de la OMC). Por eso cuando se habla de tratados de libre comercio, a las bibliotecas les importa qué se está diciendo en el capítulo de propiedad intelectual.

En el mundo la mayoría de las leyes de derecho de autor prevén un conjunto de limitaciones y excepciones y generalmente los países en desarrollo no toman nota de ello.

Quiero establecer cuál es la diferencia entre limitaciones y excepciones porque muchas veces no precisamos qué es cada una. En las limitaciones se le impone al autor una autorización al uso pero el autor conserva el derecho a cobrar una remuneración equitativa por su trabajo. En el caso de las excepciones se elimina la protección exclusiva y se autoriza el uso gratuito.

Kenneth Crews es un abogado y bibliotecario estadounidense que ha sido contratado en diversas oportunidades por la OMPI para hacer estudios sobre la legislación de los países relacionada con el derecho de autor. Hizo un estudio en 2008, lo actualizó el año pasado y lo presentó en diciembre de 2014. Incluyó a todos los países de la OMPI. Analizó las leyes de los 186 países y lo que utilizó para hacer el estudio fue la base de datos de la OMPI que se llama WIPO LEX.

En rojo están los países que no tienen excepciones en favor de las bibliotecas, es realmente impactante. Las diapositivas están en el sitio web de la OMPI que es wipo.int y ahí hay que buscar SCCR que es el comité específico. Allí van a encontrar todos los materiales relacionados con este tema. Ninguna palabra saldrá de mí que sea creación exclusiva de mi intelecto. Es muy importante que observen también la parte azul de este planisferio que son los países que sí tienen excepciones en favor de la biblioteca. Muy bien, pero ¿qué encontró Kenneth Crews allí? Encontró que esas excepciones o limitaciones son diversas, por lo tanto, la intercomunicación es de una gran complejidad por la falta de armonización.

Encontró que hay 33 países en los que no existe ninguna limitación o excepción en su ley de derecho de autor. Uno es Uruguay, otro Argentina, otro Brasil. Todos los países sin limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos se agrupan en África, América del Sur y Oriente Medio. Pero casi en el 100% de los estados miembros de OMPI que sí tienen, no están estructuradas adecuadamente para enfrentar la realidad planteada por el entorno digital, para que las bibliotecas y los archivos puedan seguir haciendo lo que hacían antes, y tampoco crear servicios nuevos. Así que en nuestro futuro digital es probable que no haya manera de acceder a la información a través de entidades sociales sin ánimo de lucro como lo son las bibliotecas y los archivos.

Los bibliotecarios nunca tuvimos una oportunidad como esta para poder actuar en beneficio de la sociedad, nunca tuvimos tanta responsabilidad social porque sabemos lo que va a pasar en el futuro si no actuamos. Entonces, como dice la Presidenta actual de IFLA, tenemos que cambiar la actitud, ser más proactivos y actuar ya.

¿Qué se puede hacer para modificar, para mejorar el equilibrio del que se habló hoy entre acceso y protección de los derechos? Dos alternativas que no son excluyentes. La primera es de lo que hemos estado hablando, que es modificar las leyes y la segunda es difundir el uso de licencias libres. Para esto último pueden ver también mucha información en el sitio web de IFLA.

El hecho de decir licencias libres no quiere decir piratería ni plagio, ni siquiera gratis, quiere decir que el autor moral de las obras será reconocido en todos los casos y él otorgará la posibilidad de utilizar

su trabajo de determinadas maneras.

Entonces, en el siglo XXI, que es el siglo digital, se necesita una nueva comprensión del papel de las limitaciones y excepciones al derecho de autor y es necesario modificarlas incorporando las disposiciones que permiten acceder a la información en el entorno digital.

Para hablar en términos modernos, decimos que las bibliotecas son los repositorios de las obras que comprenden el conocimiento acumulado, el patrimonio cultural y la memoria colectiva de los pueblos. Tienen una misión pública, con frecuencia regida por la ley, para permitir el avance del conocimiento esencial para la enseñanza, la investigación y el interés público. Actualmente las bibliotecas deben cumplir su mandato en el entorno digital global y muchas veces lo hacen en forma ilegal.

El derecho de autor durante mucho tiempo ha apoyado a las bibliotecas en sus funciones de preservación, el préstamo bibliotecario, el préstamo inter-bibliotecario, hacer copias bajo determinadas condiciones. Todo esto estaba de alguna forma permitido (en algunos casos a través de la ley, en otros a través de los hechos). Pero se viene un apagón digital mundial.

Las leyes de derecho de autor en muchos países no han sido actualizadas para permitir el uso adecuado de la información digital por parte de las bibliotecas. Si no se toman medidas para reforzar el derecho de autor y las limitaciones y excepciones al mismo que se relacionan con la actividad bibliotecaria, la humanidad se enfrentará a un apagón digital en el registro histórico y en el progreso de la investigación, la erudición y la cultura.

Claro que los que más sufriremos seremos los que no tenemos limitaciones y excepciones, o los que no tengamos dinero para pagar el acceso a la información de todo tipo. Entonces estamos ante un potencial agujero negro digital que afectará sobre todo a nuestros países del Sur.

Es y será ilegal preservar el contenido digital si no se modifica la ley. Si no actuamos pronto, no habrá acceso a la cultura, al esparcimiento y al acervo cultural patrimonial del siglo XXI.

Bueno, esto no es estrictamente cierto. Podrá tener acceso el que tenga dinero para pagarlo.

El impacto en las bibliotecas y los archivos es que deberán enfrentarse a un presente en el que es ilegal llevar adelante las funciones que siempre han sido esenciales, las funciones que las han definido.

Con respecto a las licencias que se firman con las editoriales –de las cuales habló hoy Cristina, hay que ser abogado para entenderlas–, los bibliotecarios tendríamos que hacer cursos de leyes, ser además de bibliotecarios, abogados, porque realmente son muy complicadas. He oído decir de parte de abogados que hace años que están en el tema: este tema es muy complejo.

Hablemos del préstamo en el entorno digital que es uno de los 11 temas a los que refiere el borrador del tratado de limitaciones y excepciones de IFLA. Es algo tan básico, difícil pensar en una biblioteca que no preste sus obras. Pues hoy el préstamo está en peligro.

A las bibliotecas y a los archivos se les prohíbe prestar. Para asegurar un servicio de préstamo tendríamos que modificar y establecerlo exactamente en la legislación. En algunos países, ciertas editoriales se niegan a venderles libros electrónicos en cualquier condición y a cualquier precio, al extremo de que las asociaciones bibliotecarias y bibliotecas europeas han lanzado una campaña a través de EBLIDA (que es la organización que las aglutina) llamada “El derecho a leer en digital”. A esta parte del mundo todavía no nos ha llegado.

Cinco editoriales de las más importantes del mundo se han negado a vender libros a las bibliotecas porque no consideran que los libros electrónicos deban prestarse. Nos cuesta creerlo pero es lo que está pasando en el Norte hoy. Imaginen por dónde encontrarán la solución. Adiós al préstamo gratuito.

Las bibliotecas son esenciales, son las intermediarias para el acceso a la información y al conocimiento. Un gigantesco porcentaje de la humanidad solo podrá acceder a través de ellas.

Los estudiantes no pueden comprar todos los materiales de lectura requeridos y poníamos un ejemplo de un estudio que se hizo en 2008 en Brasil, en el cual se habían estudiado varias universidades públicas y privadas de Río y San Pablo, y se había encontrado que la cifra que se necesitaba solo para los libros de primer año era de 2600 reales para las públicas y casi 4000 para las privadas, cuando el salario mínimo en Brasil en ese mismo momento era de 415 reales. Esto demuestra que las bibliotecas hoy por hoy siguen teniendo la mayor importancia.

Entonces, lo que decimos es que a través de la inclusión de las limitaciones y excepciones en las leyes de derecho de autor buscamos el equilibrio del cual hablaron todos los ponentes hoy. Es un equi-

librio entre el legítimo derecho del autor a recibir una remuneración por lo que ha creado y el legítimo derecho de la sociedad a seguir disfrutando de la cultura, de la enseñanza y el conocimiento.

**Alicia Ocaso Ferreira**

Es licenciada en bibliotecología por la Universidad de la República del Uruguay, Presidenta de la Asociación de Bibliotecólogos del Uruguay, Vice-presidenta del Consejo de Derecho de Autor del Ministerio de Educación y Cultura de ese país, Tesorera de la Agrupación Universitaria en Uruguay y miembro del Comité de Administración de Asociaciones Bibliotecarias de IFLA, coordina para América Latina la Red de Derecho de Autor y temas conexos de IFLA, es miembro corresponsal del Comité para América Latina y el Caribe de IFLA y capacitadora del proyecto Fortalecimiento de las Asociaciones de Bibliotecarios (BSLA) de IFLA.





# Ana María Sanllorenti

En primer lugar deseo agradecer vivamente a los organizadores de este encuentro que me parece realmente formidable. Gracias por la iniciativa y por habernos invitado.

Me parece que es un momento histórico para las bibliotecas, todas las bibliotecas, de todo tipo, que estamos en una situación de tensión que tenemos que ir resolviendo y debemos trabajar juntos para Argentina en particular y para toda la región, con la presencia y el apoyo de IFLA.

Las bibliotecas son territorios de inclusión social. Democratizan el acceso a la información, al conocimiento, a la cultura y al entretenimiento. Son agentes de desarrollo íntegro de las sociedades porque en ellas se ejercen derechos sociales que contribuyen a los procesos educativos, a la afirmación de la identidad cultural, a alcanzar una posición autónoma por parte de los ciudadanos. Lo que sucede en las bibliotecas tiene que ver con la existencia de oportunidades para todos. También tiene que ver con la mejora de la calidad de vida, con libertades que permitan una plena realización personal y, por lo tanto, una inserción cabal en las comunidades.

El principal derecho que se ejerce en las bibliotecas es el de acceso a la información y al conocimiento. Su práctica intenta que sean reales las condiciones para que todos, sin discriminación alguna, puedan acceder a recursos de información diversificada y culturalmente plural. El derecho de acceso a la información es, además de un derecho, un medio, ya que hace posible que los ciudadanos puedan formarse, ser autónomos, tengan capacidad de aprender a lo largo de toda su vida y, además –esto es muy importante porque hasta ahora me he referido a los ciudadanos como lectores– posibilita que puedan transformarse y ser productores de conocimiento, productores de cultura: componentes esenciales de una sociedad verdaderamente democrática.

En la consideración internacional de la cultura y la información a partir de la década de los 80 se produjeron cambios que significan riesgos para el panorama que he descrito. Hasta principios de esa década, la UNESCO era una de las principales tribunas para el debate sobre la cultura, la información, el conocimiento. Sin embargo, una década más tarde, en los ámbitos que hegemonizan las relaciones de poder, este debate fue sufriendo un desplazamiento a la esfera del comercio y su principal organismo internacional, la Organización Mundial de Comercio. En ese contexto se fue pasando de pensar la cultura, la información y el conocimiento como elementos fundamentales del ejercicio de la democracia a considerarlos como productos de una industria dirigida a consumidores y sometidos a la ley de la oferta y la demanda. Es decir, como mercancías. Un ejemplo de esto es el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (en inglés el GATT) que se establece en 1995. Dentro de él se prevé la posible privatización de los servicios culturales dentro del sector 10 del Acuerdo. Este instrumento tiene una clasificación –a las que somos tan afectos los bibliotecarios– y allí se encuentra el sector 10 (servicios de esparcimiento, culturales y deportivos) entre los que se incluyen en el sector C: los servicios de bibliotecas, archivos y museos y otros servicios culturales. Creo que los bibliotecarios debemos estar muy atentos a esta clasificación y sus consecuencias, porque el significado que acarrea es totalmente opuesto a lo que nosotros como bibliotecarios practicamos y sostenemos.

La información, el conocimiento y la cultura se establecieron como derechos de la humanidad luego de un extenso proceso de transformaciones sociales (a veces muy dolorosas) y evolución de las ideas que habilitaron la concepción de estos derechos para todos los ciudadanos. Estos derechos se plasmaron luego en legislaciones nacionales e internacionales. Al principio, el derecho de acceso a la información estuvo vinculado casi exclusivamente a la libertad de expresión y opinión, tal como aparece en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. Pero luego se fue enriqueciendo, se hizo más complejo, hasta lo que ha quedado expresado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y, más tarde en 1966, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

En ellos se establece un conjunto de elementos que están interrelacionados: libertad de opinión, libertad de expresión (que comprende la necesidad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas), el derecho a participar de la vida cultural, el derecho a gozar de los beneficios del progreso científico

y de sus aplicaciones y, junto con todo esto, la protección de los intereses morales y materiales de las personas como autores. Tengan en cuenta que es un conjunto de derechos que están estrechamente vinculados. Muchas veces la dimensión democrática del derecho a la información aparece en la bibliografía exclusivamente vinculada al papel de los medios de comunicación de masas y a las cuestiones de la censura. Sin embargo, el acceso a la información y al conocimiento contenido o brindado por las bibliotecas es igualmente imprescindible para la participación del ciudadano en democracia, tanto como la libertad de expresión y las cuestiones de censura. Las bibliotecas son espacios nucleares para el acceso libre y sin discriminaciones a la información, el conocimiento y la cultura y, como consecuencia de estas tormentas conceptuales, económicas y sociales que he mencionado, las bibliotecas se encuentran hoy en medio de tensiones de diferente tipo. Los organismos internacionales como UNESCO, y especialmente IFLA, así lo han reconocido en múltiples documentos y declaraciones.

Un ejemplo de esto es el manifiesto IFLA-UNESCO sobre la biblioteca pública de 1994. En él se señala que la participación constructiva y la consolidación de la democracia dependen tanto de una educación satisfactoria como de un acceso libre y sin límites al conocimiento, el pensamiento, la cultura y la información.

“La biblioteca pública, puerto local hacia el conocimiento, constituye un requisito básico para el aprendizaje a lo largo de los años, para la toma independiente de decisiones y el progreso cultural del individuo y los grupos sociales” (esto es una cita del manifiesto).

Tal como lo conciben UNESCO e IFLA, las bibliotecas públicas deben ser gratuitas y deben estar sustentadas y orientadas desde el sector público nacional y local.

Esta postura es radicalmente diferente de la visión contenida en las estrategias de la Organización Mundial de Comercio a las que me referí anteriormente, y esta diferencia no se trata solo de un debate conceptual. Entre los impactos negativos que estas concepciones privatizadoras han tenido para el derecho de acceso a información, a gozar de la vida cultural y del progreso científico, podemos señalar las tendencias a la extensión de los plazos de protección del derecho de autor que reducen el dominio público. O la aplicación (en otro ámbito de la propiedad intelectual como es la propiedad industrial) de, por ejemplo, patentamiento a formas de vida como ocurre en Estados Unidos. Son algunas de las consecuencias de estos cambios. Se puede decir que estas situaciones desvirtúan realmente la naturaleza del derecho de autor porque producen efectos negativos para la creación de nuevas obras y, además, también atentan contra la formación de autores y contra la posibilidad de que los autores puedan encontrarse con lo que otros autores crearon. Esta situación va produciendo cada vez más problemas. Un ejemplo clarísimo es que en el ámbito de los servicios bibliotecarios las restricciones por la aplicación de tasas de copyright por parte de la British Library derivaron en la disminución de los pedidos de documentos a esta.

Es decir, se está incidiendo en el ciclo de producción y difusión de cultura y conocimiento en el mundo, específicamente en el área de las bibliotecas. Estas tendencias han significado el debilitamiento o, en algunos casos, la anulación de derechos que existían. Así podemos interpretar el establecimiento del canon por préstamo en las bibliotecas de la Unión Europea. Es claramente una consecuencia de estas ideas y de los procesos económicos y sociales que las aplican. También la disminución del alcance de las excepciones para las bibliotecas –en los países en que existen– en el entorno digital, ya sea por las dificultades que ponen las licencias de acceso a este entorno o por las dificultades que plantean a las bibliotecas la pérdida de autonomía para el desarrollo de las colecciones. También podemos mencionar las medidas tecnológicas de protección, que también atentan contra las excepciones para las bibliotecas, en los lugares donde éstas existen.

Desde hace décadas la IFLA ha advertido y manifestado su preocupación, ha firmado y ha realizado programas y acciones para sostener el rol de las bibliotecas en una sociedad democrática. Tenemos que estar alertas y trabajando para defender el derecho de acceso a la información.

Siguiendo con las iniciativas de IFLA podemos hablar también –y en este caso nos interesa particularmente– del proyecto de tratado, instrumento internacional, para que de modo global las bibliotecas podamos tener excepciones al derecho de autor para ejercer nuestra función.

Ahora bien, en todos los tipos de bibliotecas (y no solo en las públicas) se produce el acceso igualitario al conocimiento y la cultura, y todas contribuyen a la inclusión social. ¿Cuántos profesionales o in-

investigadores hoy formados pudieron hacer una carrera universitaria gracias a su gratuidad y a los libros que proveyeron las bibliotecas? ¿Cuántos de los que estamos acá sentados? ¿Cuántos funcionarios pueden resolver problemas o tomar decisiones por la información que encuentran en las bibliotecas de sus respectivos organismos? ¿Cuántos de nosotros leímos por primera vez esos libros que nos hicieron volar en una biblioteca? Tiempo después, cuando tuvimos nuestros propios recursos, los pudimos comprar y los pudimos regalar, pero la primera vez que los leímos, cuando éramos jovencitos y no teníamos recursos para comprarlos fue en una biblioteca. ¿Quiénes captan, guardan y hacen circular obras que ya no es posible comprar y están agotadas? ¿Dónde están esas obras? Tengo acá un ejemplo muy reciente de una noticia que leí con mucha alegría hace pocos días: la Biblioteca Nacional incorpora la colección Peña Lillo a sus archivos. Esa colección no existe en otro lugar, no existe la editorial y una biblioteca, en este caso la Biblioteca Nacional, es la que la conserva y la que va a permitir que siga existiendo y que podamos acceder a ella.

Hasta ahora hablamos del derecho de acceso a la información. También tenemos que decir que en las bibliotecas hay otro derecho fundamental que debe protegerse, que es el derecho de autor que, como se ha dicho acá, es el derecho de los autores a ser reconocidos como tales y a recibir un beneficio económico por su obra. La legislación de derecho de autor también protege a los editores, a quienes los autores transfieren el aspecto patrimonial de sus derechos por un tiempo limitado.

En Argentina, y según lo que establece nuestra legislación de propiedad intelectual, se producen en forma cotidiana y constante situaciones de tensión entre ambos derechos: el derecho de autor y el derecho de acceso al conocimiento. Estas situaciones podrían evitarse si existieran las excepciones a favor de las bibliotecas, tal como lo hacen la mayoría de los países del mundo. Vamos a ver a algunos ejemplos de estas tensiones.

En una biblioteca de la Universidad Nacional de La Plata un investigador demanda un libro argentino editado en 1980 (lo que significa que está protegido) y este libro se encuentra agotado. Los bibliotecarios detectan que un ejemplar de esta obra se encuentra en una biblioteca de la Universidad Nacional de Córdoba y lo solicitan en préstamo interbibliotecario. Ahora bien, en la Universidad Nacional de Córdoba este ejemplar es único. No les voy a decir qué es lo que hacemos los bibliotecarios frente a esta situación. Ustedes se darán cuenta.

Otro caso, en una biblioteca pública se ha perdido un libro agotado, editado en 1964, que está siendo muy demandado —ustedes saben que hay libros que por ahí duermen un tiempo y un día, de repente, aparece la demanda. El ejemplar es único y un usuario le comenta al bibliotecario que tiene un ejemplar en la casa pero que no lo puede donar a la biblioteca.

Otro ejemplo, en una biblioteca popular un libro de ejemplar único, firmado y comentado por el autor comienza a ser demandado con frecuencia debido a la organización de un importante evento cultural en la ciudad. El libro está editado 1972, no hay nuevas ediciones, no se puede comprar. ¿Qué hace el bibliotecario? ¿Le niega a la comunidad el contenido del libro? ¿Lo hace circular intensamente y en consecuencia el libro se destruye? ¿Hace una copia para proteger el original que no puede reponerse y trasgrede la ley?

Invito a Lucía a que continúe con otros ejemplos y que se refiera específicamente a cuál es nuestro proyecto de cambio en la legislación.

### **Ana Sanllorenti**

Es profesora de Filosofía; Bibliotecaria; Directora de la Biblioteca Central de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires; Profesora Adjunta Regular del Departamento de Ciencia de la Información de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata; integrante de la Subcomisión de Propiedad Intelectual, Acceso a Información y Libertad de Expresión de ABGRA y miembro del Comité de Expertos del Sistema Nacional de Repositorios Digitales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.



## Lucía Pelaya

Voy a iniciar mi presentación continuando con los ejemplos que expuso mi colega Ana Sanllorenti, resaltando que estas situaciones ocurren a diario en las bibliotecas y al carecer de dichas excepciones en la legislación de derechos de autor argentina, el bibliotecario se encuentra en la encrucijada de cumplir con la ley o con su misión de atender las necesidades de información de la comunidad a la cual presta servicio.

En una biblioteca de la Universidad de Buenos Aires, un investigador solicita un artículo de una revista que no se encuentra en las colecciones de publicaciones periódicas a las que la biblioteca suscribe, ni en el portal de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva sostiene para todas las bibliotecas de universidades públicas. El bibliotecario localiza el artículo en la biblioteca de la Universidad Nacional de Cuyo que tiene la revista y el número que contiene el artículo solicitado. La legislación no permite la provisión de la copia requerida.

Una biblioteca compró una colección de libros digitales a texto completo en CD ROM. Aun con buenas condiciones de higiene, temperatura y humedad, si en siete años no se realizan copias de refresco, se corre el riesgo de deterioro del soporte y pérdida de la información. Por otra parte, si en unos años el software requerido para la lectura de dichos libros dejara de ser compatible con el sistema operativo, ya no podrían consultarse. La legislación no permite la copia de refresco ni la adecuación del formato al cambio tecnológico.

Una biblioteca tiene un libro de ejemplar único que se encuentra en proceso de deterioro por su consulta. El libro está agotado y protegido por derecho de autor. La legislación no permite las actividades de preservación ni reproducción de obras agotadas para ser incluidas en la colección.

Para cualquier investigador y creador de conocimiento, o simple interesado lector, es imprescindible la tarea de lectura, comparación y análisis profundo de multiplicidad de obras en la tranquilidad de su estudio u oficina. Parte de esos materiales serán comprados por el investigador o los podrá obtener en préstamo en una o varias bibliotecas. Volver a leer y analizar partes de las obras que han sido seleccionadas forma parte del trabajo de pensamiento y elaboración. La legislación no permite la provisión de copias parciales de obras ni totales de artículos de publicaciones periódicas.

Una biblioteca quiere digitalizar una obra huérfana, o sea una obra de la cual no se puede identificar o localizar al titular del derecho. La British Library en su manifiesto considera que el 40% de las obras son potencialmente huérfanas. Localizar a los titulares es muy costoso, por lo tanto ni las bibliotecas ni los editores pueden hacer uso de esos materiales, generando un alto costo social al inhabilitarse su puesta a disposición del lector. La legislación no permite la reproducción de obras huérfanas.

Vemos en estos ejemplos que en nuestro país los bibliotecarios, como se mencionara anteriormente, nos encontramos en una encrucijada: cumplir con nuestra misión o cumplir con la ley de derechos de autor vigente.

La Ley 11.723 regula el derecho de autor en Argentina, data de 1933, y si bien ha tenido algunas modificaciones es inapropiada para la realidad actual, incide en la mayor parte de las tareas que realizan las bibliotecas y en su misión de preservar y dar acceso a la información y a la cultura.

El Derecho de Autor protege a los autores y otros titulares otorgándoles —entre otros atributos— el monopolio exclusivo de explotación de sus obras y la posibilidad de recibir un beneficio económico por un período de tiempo, que en Argentina es la vida del autor más 70 años post mortem.

El derecho de acceso a la información, el conocimiento y la cultura beneficia a toda la sociedad ya que sin él no sería posible la educación y el desarrollo humano.

Existe una evidente tensión entre ambos derechos y es necesario establecer un equilibrio entre los titulares de la propiedad intelectual y el de los lectores, o sea, entre los particulares y la sociedad en su conjunto.

Si el monopolio de explotación que establece el derecho de autor fuera absoluto los únicos que podrían acceder a la cultura y al conocimiento serían los que pueden pagar por acceder a los contenidos.

Por esa razón existen las limitaciones y excepciones al derecho de autor que procuran que en determinados contextos la sociedad pueda acceder a las obras sin requerir la autorización de los creadores o titulares de derechos y sin infracción a la legislación de derecho de autor. Esas limitaciones rigen solo sobre los aspectos patrimoniales del autor y se incluyen en la legislación nacional e internacional.

En el caso de las bibliotecas, las excepciones les permiten, por ejemplo, hacer copias sin solicitar autorización a los titulares y libres de pago, con fines de preservación, para préstamos interbibliotecarios, o para estudio e investigación de sus lectores. Pero esto no ocurre en Argentina.

En un estudio del profesor Kenneth Crews sobre limitaciones y excepciones al derecho de autor en favor de las bibliotecas realizado por encargo de la OMPI en 2008 y actualizado en 2014 se indica que de 186 países estudiados, solo 33 no tienen estas excepciones. Argentina se encuentra entre estos últimos países.

La Ley 11.723 define las excepciones que permiten la utilización libre y gratuita sin autorización del autor:

1) las normas oficiales y las resoluciones judiciales, que no son objeto de protección por derecho de autor (de acuerdo al Código Civil);

2) el derecho de cita: hasta mil palabras de obras literarias o científicas u 8 compases en las obras musicales;

3) la copia privada, que solo aplica a la copia de salvaguardia del ejemplar original de un programa de computación;

4) el uso de obras para fines didácticos permite la representación, la ejecución y la recitación de obras literarias o artísticas ya publicadas, en actos públicos organizados por establecimientos de enseñanza, vinculados en el cumplimiento de sus fines educativos, planes y programas de estudio, siempre que el espectáculo no sea difundido fuera del lugar donde se realice y la concurrencia de los intérpretes sea gratuita.

También gozan de esta exención la ejecución o interpretación de piezas musicales en los conciertos, audiciones y actuaciones públicas a cargo de las orquestas, bandas, fanfarrias, coros y demás organismos musicales pertenecientes a instituciones del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades, siempre que la concurrencia de público a los mismos sea gratuita.

5) Las noticias de interés general;

6) la publicación de obras para no videntes, que autoriza la reproducción y distribución de obras científicas o literarias en sistemas especiales para ciegos y personas con otras discapacidades perceptivas, siempre que la reproducción y distribución sean hechas por entidades autorizadas.

El problema para las bibliotecas es que la ley define como "entidades autorizadas" al organismo estatal o asociación sin fines de lucro con personería jurídica, cuya misión primaria sea asistir a ciegos o personas con otras discapacidades perceptivas. Esto significa una barrera para las bibliotecas de todo tipo que tienen usuarios con discapacidades visuales y que necesitan dar un servicio específico para ellos.

Otro inconveniente es la Ley 25.446, promulgada en julio de 2001, que lleva el nombre de "Ley de fomento del libro y la lectura" y está orientada al fomento de la industria editorial, el control de las ediciones y a la protección de los derechos de autor. Fue motorizada por el lobby de los editores y añade la figura del editor junto a la del autor como agentes que deben autorizar una reproducción. Por lo tanto, para realizar una copia parcial de una obra la biblioteca debería solicitar autorización al autor y al editor.

Como se puede apreciar, la Ley 11.723 carece de excepciones a favor de las bibliotecas y la Ley 25.446 suma la figura del editor a la del autor a fin de solicitar autorización para la reproducción de una obra.

Entonces, ¿cómo podrían las bibliotecas, dentro del marco legal, hacer frente a las situaciones que hemos presentado?

Quiero resaltar que las infracciones a la legislación de derecho de autor en Argentina se tipifican como delito penal, a esto se expone un bibliotecario cuando, en cumplimiento de su misión de dar

acceso a la información, realiza una copia parcial para un estudiante o un investigador.

Pero hay más problemas para las bibliotecas y es la tendencia a prolongar los plazos de protección de las obras.

Como ha sucedido con los fonogramas, en 2009, con la aprobación de la Ley 26.570 que elevó la protección de los artistas intérpretes sobre sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en fonogramas y a los productores de fonogramas de 50 a 70 años contados a partir del 1.º de enero del año siguiente al de su publicación.

La ley expresa literalmente que “Los fonogramas e interpretaciones que se encontraren en el dominio público sin que hubieran transcurrido los plazos de protección previstos en esta ley, volverán automáticamente al dominio privado por el plazo que reste, y los terceros deberán cesar cualquier forma de utilización que hubieran realizado durante el lapso en que estuvieron en el dominio público”.

Como se puede apreciar, obras que estaban en el dominio público volvieron al dominio privado, con la consiguiente pérdida para la sociedad.

En 2015 ingresó al Congreso de la Nación un proyecto de ley para aumentar el plazo de protección de las obras fotográficas de 20 años a partir de su 1.ª publicación a la vida del autor más 70 años post mortem.

Si se convirtiera en ley, las bibliotecas y otras entidades sin fines de lucro que tienen repositorios de imágenes tendrían que dar de baja innumerables fotos que ilustran momentos históricos que hacen a nuestra identidad cultural.

Permítanme presentar esta hipótesis: si hay que pagar para utilizar una foto, ¿quién contará fácilmente con ese dinero, las bibliotecas o los editores?

Es fundamental proteger a los fotógrafos, pero entonces será necesario incluir en el proyecto de ley una excepción a favor de las bibliotecas u otras instituciones sin fines de lucro como Wikipedia.

Frente a este escenario, hace aproximadamente 8 años la Subcomisión de Propiedad Intelectual, Acceso a la Información y Libertad de Expresión de ABGRA comenzó a trabajar en el tema y en 2010 presentó en la Cámara de Diputados un primer proyecto para modificar las leyes 11.723 y 25.446 en el sentido de incorporar excepciones para las bibliotecas, archivos y museos. El proyecto perdió estado parlamentario y fue ingresado nuevamente en 2012. En 2014 volvió a perder estado parlamentario, sin ser tratado en comisiones.

El proyecto contó con la adhesión de la Biblioteca Nacional y la Biblioteca Nacional de Maestros, RECIARIA (Asociación Civil de Redes de Información), Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos, Colegio Profesional de Bibliotecarios de la Provincia de San Juan, Maestría de Propiedad Intelectual de FLACSO, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Sistema de Bibliotecas y de Información de la Universidad de Buenos Aires y hasta de la Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística - FESABID. Asimismo, los integrantes de la Subcomisión realizaron numerosas presentaciones en instituciones de todo el país para exponer el tema ante la comunidad bibliotecaria.

Actualmente hemos redactado un nuevo proyecto que incluye una gama más amplia de excepciones para las bibliotecas.

Excepciones propuestas en el proyecto original:

la inclusión de las bibliotecas en la excepción ya existente referida a la representación, la ejecución y la recitación o lectura de las obras literarias o artísticas ya publicadas en actos públicos organizados por establecimientos de enseñanza, para cubrir las actividades de extensión cultural que ellas realizan.

El servicio de préstamos, para evitar que se intente instaurar el canon al préstamo, como ocurre en la Unión Europea.

La reproducción, por cualquier medio, de obras científicas, literarias o artísticas, siempre que la reproducción se limite al ejercicio de sus actividades y servicios, y no afecte la explotación normal de la obra, ni cause un perjuicio injustificado en los intereses legítimos del autor, de acuerdo a la regla de los tres pasos adoptada por el Convenio de Berna y presente en los tratados más recientes. De esta manera se exceptúan las actividades de preservación, incorporación de una obra agotada, reproducciones totales de partituras y artículos de publicaciones periódicas y reproducciones parciales de otras obras,

en tanto no excedan el 30% de cada una, siempre que se realicen a requerimiento de usuarios con fines de investigación y educación.

Actualmente, con el consenso de las tres grandes bibliotecas: Biblioteca Nacional, Biblioteca Nacional de Maestros y Biblioteca del Congreso, hemos redactado e ingresado al Congreso de la Nación (Expte. 5792-D-2015) un nuevo proyecto, que aparte de las excepciones ya mencionadas incluye las siguientes:

La reproducción electrónica de obras de su colección para ser consultadas gratuita y simultáneamente hasta por un número razonable de usuarios, solo en terminales de redes de la respectiva institución y en condiciones que garanticen –de no mediar autorización de su autor– que no se puedan hacer copias electrónicas de esas reproducciones.

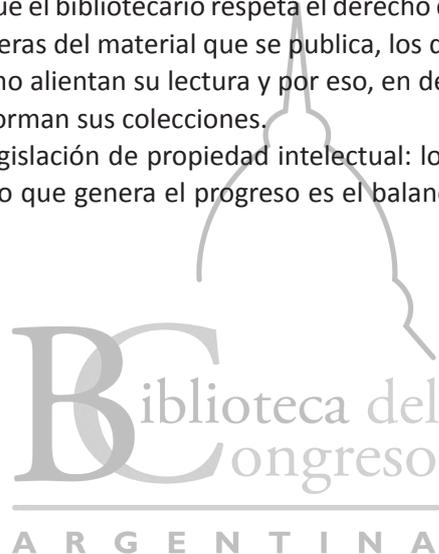
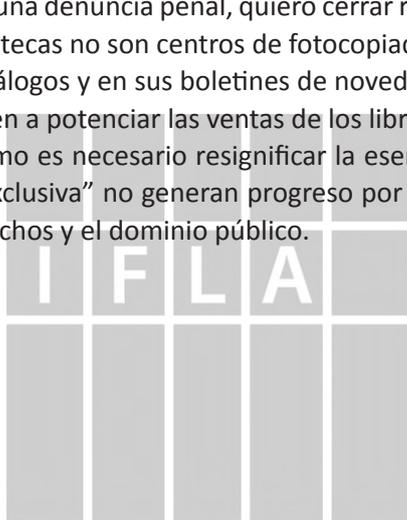
La traducción de obras originalmente escritas en idioma extranjero y legítimamente adquiridas, cuando al cumplirse un plazo de tres años contado desde la primera publicación, o de un año en caso de publicaciones periódicas, no haya sido publicada en Argentina su traducción al castellano por el titular del derecho.

La copia de una obra en formato digital, con fines de preservación o para su compatibilización con las nuevas tecnologías. En caso de que dicha obra contenga medidas tecnológicas de protección serán lícitas las actividades de ingeniería inversa que impidan dicha reproducción. La copia así obtenida solo podrá ser utilizada para su consulta dentro del ámbito de las bibliotecas, archivos y museos.

La reproducción y distribución de obras científicas o literarias en sistemas especiales para ciegos y personas con otras discapacidades perceptivas, siempre que las referidas acciones sean realizadas por bibliotecas, archivos y museos, públicos o pertenecientes a instituciones sin fines de lucro, o por entidades autorizadas.

Luego de presentar este proyecto, que de convertirse en ley permitirá que el bibliotecario no sea objeto de una denuncia penal, quiero cerrar resaltando que el bibliotecario respeta el derecho de autor y las bibliotecas no son centros de fotocopiado. Son vidrieras del material que se publica, los difunden en sus catálogos y en sus boletines de novedades así como alientan su lectura y por eso, en definitiva, contribuyen a potenciar las ventas de los libros que conforman sus colecciones.

Asimismo es necesario resignificar la esencia de la legislación de propiedad intelectual: los “derechos de exclusiva” no generan progreso por sí mismos, lo que genera el progreso es el balance entre estos derechos y el dominio público.



# Glòria Pérez-Salmerón

*Para cerrar la jornada de hoy invitamos a Glòria Pérez-Salmerón, Presidenta Electa de IFLA, para que nos dirija unas palabras.*

Muchas gracias Biblioteca del Congreso de la Nación de Argentina en nombre de la IFLA y en el mío propio.

Estoy aun más emocionada en el cierre de esta extraordinaria jornada porque hemos conseguido el objetivo de hoy, que era repasar cómo está la situación sobre los derechos de autor y ver cómo podemos cambiar su estado en la región de Latinoamérica y el Caribe. ¿Y en qué mejor lugar que en Argentina? que como hemos visto es un país sin excepciones y limitaciones, pero a la vez con un movimiento extraordinario para obtener una nueva ley de derechos de autor. Nos ha encantado saber que hoy precisamente ha entrado en el Congreso el proyecto de la nueva ley de copyright que recoge el nuevo marco legal de trabajo entre los usuarios y los tenores de derechos.

No me gusta ser catastrofista pero considero que sin la actualización del marco de derechos de autor las bibliotecas están en peligro. Está clarísimo que si no actuamos, las bibliotecas estarán en peligro muy pronto. A lo mejor tardamos unos años en concienciarnos, pero el agujero negro digital ya está en marcha si no buscamos una solución de recopilación de todo aquello que se publica en internet y que estamos dejando atrás. ¿Cuántos contenidos nos estamos perdiendo en estos momentos porque nuestras leyes no nos permiten recolectar, recuperar los contenidos del archivo de internet?

Sabemos que los contenidos libres de copyright no se están recogiendo, así como los nuevos formatos electrónicos no están contemplados en ninguna de nuestras legislaciones, porque las leyes actuales están promulgadas para un entorno de papel, de copia impresa, y aun así son leyes insuficientes para el trabajo en las bibliotecas, imaginarnos como son en el entorno electrónico o digital.

Ahora más que nunca damos cuenta de que o actuamos con diligencia o tenemos los días contados. Y no es un problema de los trabajadores de las bibliotecas en sí mismo. Los bibliotecarios en general somos muy flexibles, inteligentes y tenaces, y podemos reorientar nuestro trabajo, no se trata de un problema profesional es un problema global de la sociedad. Porque si no actuamos podemos, por un lado, perder el acervo patrimonial, se puede perder todo aquello que se está generando. Pero además, el problema se debe enfocar en el hecho de que no estamos dando el acceso a la información para ayudar al desarrollo de las personas y las comunidades.

He estado twitteando como posea durante todo el día para compartir con la comunidad bibliotecaria lo que hoy se ha presentado en esta interesante y fructífera jornada. Al final, te das cuenta de que hay mucha gente en la región e incluso al otro lado del charco que está siguiéndonos y retwitteando lo que estamos diciendo, porque están muy interesados en saber y en ver qué está ocurriendo en esta sala. Saben perfectamente que, en algunos países, como Argentina y en otros de los participantes invitados a estas jornadas, tenemos el mismo problema: la falta de un marco legal equilibrado, justo, que nos permita trabajar de forma normalizada, remunerar a los autores en sus derechos de creatividad, de creación y, a la vez, a las bibliotecas, en definitiva a la ciudadanía en general, permita desarrollar sus propias capacidades a través del acceso a la información y al conocimiento. Por lo tanto, dicho esto, creo que nos merecemos un aplauso compartido y nos veremos unos cuantos de nosotros mañana para seguir trabajando, nos comprometemos a manteneros al corriente de nuestras conclusiones.

Muchísimas gracias.

